

MEMORIA JUSTIFICATIVA MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, CONTROL DE CALIDAD Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA LINEA 3 DEL METRO DE SEVILLA. TRAMO NORTE: PINO MONTANO-PRADO DE SAN SEBASTIÁN, SUBTRAMO IV: MACARENA – MARÍA AUXILIADORA (2 LOTES).

Expediente: 2026-17137 **Tipo:** Servicios **Procedimiento:** Abierto

Esta Memoria Justificativa sustituye a las elaboradas con fecha 21 de enero, 13 de marzo, 17 de marzo, 15 de junio y 22 de junio de 2026, como consecuencia de la corrección de errores detectados por la Intervención de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda. No obstante, la motivación de la necesidad e idoneidad del contrato, que dio lugar al inicio de este expediente de contratación mediante Acuerdo de 26 de enero de 2026, conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156.1 de la LCSP, permanece inalterable en esta fase preparatoria del expediente

INDICE

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO
2. OBJETO DEL CONTRATO
3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
5. PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS
6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES
7. FORMA DE PAGO
8. PLAZO DE GARANTÍA
9. REVISIÓN DE PRECIOS
10. LOTES
11. SUBCONTRATACIÓN
12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
13. RÉGIMEN DE GARANTÍAS
14. REQUISITOS DE SOLVENCIA
15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
16. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA
17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
18. PENALIDADES
19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
20. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO
21. DELEGADO DEL CONSULTOR
22. RESPONSABLE DEL CONTRATO

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 1 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

La Consejería de Fomento, Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte, y en virtud de las competencias que tiene asumidas a través del Estatuto de Autonomía para Andalucía en materia de obras públicas en el ámbito de la Comunidad Autónoma, siempre que no estén declaradas de interés general por el Estado (art. 56.7) y en materia de transporte de personas por ferrocarril cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en territorio andaluz (art. 64.1.3ª), mediante el desarrollo de la Red de Metro de Sevilla, invierte en transporte público de calidad y en urbanismo sostenible, contribuyendo así a hacer de ésta una ciudad más habitable y cómoda para sus ciudadanos.

La Dirección General de Infraestructuras del Transporte de la Junta de Andalucía en la búsqueda de darle continuidad al Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, y utilizando la documentación “Proyecto Básico General de la Red de Metro de Sevilla y Programación de Fases. Estudio y Evaluación de Impacto Ambiental” (de 2001), desarrolla en 2011 los proyectos constructivos de la Línea 3 del Metro de Sevilla.

Para la construcción de dicha Línea 3 de metro se estableció la siguiente tramificación:

- TRAMO NORTE: PINO MONTANO – PRADO DE SAN SEBASTIÁN (Exp 2019-650210), dividido en ocho proyectos constructivos:
 - PC01_TALLERES Y COCHERAS
 - PC02_RAMAL TÉCNICO NORTE: desde el P.K. 0+000 a 0+650 m.
 - PC03_TRAMO NORTE. Subtramo I: Ramal Técnico Sur – Los Mares: dividido en dos secciones; comprende el tramo sur del Ramal Técnico, P.K. 0+650 a 1+349,089, y luego continúa el subtramo desde la estación de Pino Montano Norte hasta la estación de Los Mares; P.K. 0+000 a 1+764,065.
 - PC04_TRAMO NORTE Subtramo II: Los Mares – San Lázaro: desde la estación de Los Mares hasta la de San Lázaro; P.K. 1+764,065 a 3+227.
 - PC05_TRAMO NORTE Subtramo III: San Lázaro – Macarena: incluye la estación del Hospital Virgen Macarena. P.K. 3+227 a 4+239,884.
 - PC06_TRAMO NORTE Subtramo IV: Macarena – Mª Auxiliadora: desde la estación de La Macarena a la de Capuchinos; P.K. 4+239,884 a 5+304,234.
 - PC07_TRAMO NORTE Subtramo V: Mª Auxiliadora – Menéndez Pelayo: desde la estación de Mª Auxiliadora a la de Puerta de Carmona; P.K. 5+304,234 a 6+473,632.
 - PC08_TRAMO NORTE Subtramo VI: Menéndez Pelayo – Borbolla: incluye las estaciones de Jardines de Murillo y Prado de San Sebastián: P.K. 6+473,632 a 7+553,942.
- TRAMO SUR: PRADO DE SAN SEBASTIÁN – LOS BERMEJALES – HOSPITAL DE VALME, desarrolla el diseño del resto de la Línea 3, es decir, desde la estación de la Plaza de España hasta Los Bermejales, y su posterior ampliación hasta el Hospital de Valme. Este tramo es objeto de otra licitación.

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 2 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El conjunto de proyectos constructivos del tramo norte de la Línea 3 del Metro de Sevilla, presenta una longitud de 8,90 Km de recorrido, y permite la conexión directa de los centros urbanos Pino Montano – Prado de San Sebastián.

Uno de los objetivos principales de esta línea 3 de metro es la de fortalecer la conectividad intermodal de los distintos sistemas de transporte público existentes L1 del Metro de Sevilla y TUSAM, donde se incluye a su vez los sistemas de Bus y Metrocentro.

La construcción del tramo I (norte) de la Línea 3 del metro de Sevilla supondrá una mejora en el transporte público de la ciudad incluso superior a la que supuso la construcción de la Línea 1, al poderse implantar el sistema de red en este medio de transporte.

La interconexión de las dos líneas llevará el metro al 40% de la población y comunicará el norte de la ciudad con el Prado de San Sebastián así como con Nervión y Los Remedios, además de con Montequinto y el Aljarafe.

Una vez terminados los dos tramos, la Línea 3 prestará servicio a todos los centros hospitalarios de Sevilla, al Hospital San Lázaro y al Macarena en su primera fase, al Virgen del Rocío cuando se complete la línea y al de Valme cuando se lleve a cabo la ampliación hasta Bellavista.

A través del transbordo entre las líneas 1 y 3, quedarán conectados barrios tan equidistantes como los Remedios y Pino Montano, en un tiempo muy por debajo de lo que emplea cualquier sistema de transporte público o privado en la actualidad.

Con la interconexión de ambas líneas también se dará servicio a los campus universitarios de Macarena, Ramón y Cajal y Prado de la Universidad de Sevilla y al campus de la Pablo de Olavide en la primera fase. Una vez completada la línea, se beneficiarán también, los estudiantes del campus de Reina Mercedes, así como los usuarios de la biblioteca de la US en Eritaña y del Hospital Universitario de Valme.

En lo que respecta al tramo norte, su ejecución incorporará las siguientes mejoras al centro urbano de la ciudad de Sevilla:

- Beneficia de forma directa a 120.000 habitantes del área Metropolitana de Sevilla, con una explotación de 13,3 millones de usuarios al año.
- Conexión directa Pino Montano – Prado de San Sebastián en un tiempo aproximado de 18 min
- Es la segunda actuación importante del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, que en su etapa definitiva contempla la puesta en servicio de la RED las Líneas 1, 2, 3 y 4 del Metro de Sevilla.
- Mejorar el nivel de servicio de los principales corredores viales al norte de la ciudad, Ronda Norte SE-30, y Súper Norte SE-20.
- Al estar incorporado al Plan de Transporte Metropolitano del Área de Sevilla, mejora las carencias actuales en el transporte público de la ciudad de Sevilla.
- Conecta los principales hospitales y centros de salud en el eje Norte – Sur de la ciudad, como el H. San Lázaro, H. Victoria Eugenia de la Cruz Roja de Sevilla y H. Virgen Macarena, entre otros.
- En este mismo orden, al mejorar la conexión Norte – Sur, de la zona Metropolitana de Sevilla, con un sistema de transporte masivo y eléctrico, y siguiendo las directrices europeas para la adecuación al CAMBIO CLIMÁTICO, la puesta en servicio de la Línea 3 Norte logrará disminuir las emisiones de CO2 en 982 t/año, disminuyendo a su vez el tráfico rodado por la ciudad.

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 3 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Desde el punto de vista medioambiental, la construcción de la Línea 3 de metro, y en concreto su tramo Norte, al mejorar la conexión Norte – Sur, de la zona Metropolitana de Sevilla, con un sistema de transporte masivo y eléctrico, la puesta en servicio de la Línea 3 Norte conllevará grandes beneficios tales como la disminución de las emisiones de CO₂ en 982 t/año, disminuyendo a su vez el tráfico rodado por la ciudad, la mejora de la calidad del aire, la aportación de espacios para zonas verdes y amplias avenidas, etc.

Así, desde el punto de vista de la sostenibilidad y como herramienta frente al cambio climático, el transporte en la tipología de ferrocarril que es el metro, conlleva las siguientes aportaciones:

- Ahorro de recursos naturales y materias primas debido al empleo de combustibles no orgánicos como es la electricidad que puede proceder de fuentes renovables.
- Ausencia de emisiones contaminantes debido al empleo para su funcionamiento de energía eléctrica en lugar de combustibles fósiles, anulando así las emisiones generadas.
- Ahorro energético por la contribución que al transporte público supone, reduciéndose el transporte privado y evitándose el gasto energético en otras formas de transporte. Además, su sistema de frenado permite generar energía que es devuelta a la catenaria y es reutilizada dentro del propio sistema ferroviario.
- Reducción del ruido ambiental. Al tratarse de un medio de transporte soterrado y eléctrico la incidencia en el ruido del entorno urbano es casi nula. El metro a máxima velocidad genera unos 72,8 decibelios, muy por debajo de los niveles de ruido diurnos en zonas de alta densidad urbana y de tráfico.
- Reducción de la congestión. El metro es un medio de transporte que extiende el derecho al transporte a todas las personas y facilita un reparto equitativo del espacio público que está excesivamente acaparado por el automóvil. La circulación por vía protegida le permite rodar a una velocidad comercial atractiva y respetar los horarios, realizando los desplazamientos al menor coste. Genera una ciudad de proximidad, limitando la amplitud de los desplazamientos y favoreciendo la compactación de la ciudad y el carácter mixto de lo urbano, con mezcla de las zonas destinadas a residencia, trabajo, estudio, comercio y ocio.

En definitiva, esta obra pública supone invertir en transporte público de calidad y en urbanismo sostenible, que contribuirán a hacer de Sevilla una ciudad mas habitable y cómoda para sus ciudadanos.

Como antecedentes administrativos indicar que en 2010 se iniciaron los trámites reflejados en el artículo 9 de la Ley de 9/2006 de Servicios Ferroviarios de Andalucía para el establecimiento de las líneas ferroviarias metropolitanas correspondientes con las denominadas líneas 2, 3 y 4 de metro de Sevilla.

El estado de tramitación de los Estudios Informativos de cada una de las líneas indicadas anteriormente ha sido diferente, siendo la tramitación de la línea 3 en la que más se avanzó, de tal manera que el 19 de marzo de 2012 la Consejera de Obras Públicas y Vivienda aprobó el Estudio Informativo denominado “ANTEPROYECTO DE ALTERNATIVAS DE LA LINEA 3 DE METRO DE SEVILLA”, a raíz del cual se redacta el Proyecto de Construcción de la citada línea dividida en los tramos y subtramos antes mencionados.

El proyecto de construcción del Subtramo IV: Macarena – María Auxiliadora, objeto de la presente Memoria, como se indicó anteriormente está incluido en el Tramo I (norte) de la línea 3 del metro de Sevilla, Pino Montano – Prado de San Sebastián.

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 4 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En 2016 la antigua Dirección General de Transportes llevó a cabo una revisión de los Proyectos de Construcción redactados elaborando un informe de supervisión para cada uno de los 9 Documentos relacionados anteriormente así como un Estudio Funcional de Instalaciones. El objetivo de la revisión fue además de verificar las exigencias establecidas en la legislación y reglamentación que rigen la contratación pública, detectar causas que pudieran derivar en incidencias durante la ejecución de las obras al objeto de prevenirlas o evitarlas mediante la adopción de medidas oportunas. Esta revisión atendía a los siguientes aspectos: cumplimentación de los requisitos establecidos en documentos previos, grado de definición de la solución adoptada, detalle y concreción de dicha solución en todos los documentos, inclusión en cada Documento de todos los datos, procedimientos de cálculos y consecución de resultados, coherencia entre los distintos documentos y grado de desarrollo de cada uno de los aspectos abordados. No se plantearon en ese momento cuestiones de diseño ni se abordaron recálculos ya incluidos en el proyecto.

En diciembre de 2016 se aprueba el Plan de Infraestructuras para el transporte en Andalucía 2020 donde, como estrategia para la potenciación del transporte público se plantea el desarrollo de plataformas reservadas en los principales corredores. Las plataformas reservadas se convierte en este PLAN en la estrategia principal ante el actual desequilibrio entre el transporte público y el transporte privado, priorizando al primero en los principales corredores de transporte y reduciendo las externalidades generadas por el tráfico urbano en la habitualidad de la ciudad.

El PISTA contiene una serie de propuestas de plataformas reservadas para cada área metropolitana y en el caso de Sevilla esta propuesta se traduce en 19 trazados previstos para 19 plataformas reservadas al transporte público, entre ellas la SE03 PINO MONTANO-RONDA HISTÓRICA-AVENIDA DE LA PALMERA-LOS BERMEJALES (línea 3).

El tiempo transcurrido entre la redacción en 2011 de los documentos que describen las obras a desarrollar para la Línea 3 de metro de Sevilla, unido a la necesidad de adaptar la definición de las infraestructuras destinadas al transporte público a los criterios de sostenibilidad establecidos en el actualmente vigente Plan de Infraestructuras de Transporte y Movilidad de Andalucía (PITMA 2030), aprobado mediante el Decreto 540/2022, de 2 de noviembre, la inclusión de los estudios de adaptación al cambio climático en los proyectos financiados por la Unión Europea y las incidencias detectadas por la Dirección General de Movilidad durante la revisión en 2016 de los documentos redactados provocaron la necesidad de redactar un nuevo Proyecto Constructivo del Tramo Norte de la Línea 3, adaptado a la plataforma reservada al transporte público denominada SE-03. Proyecto constructivo que contiene, asimismo, 8 proyectos constructivos entre los que está el correspondiente al Subtramo IV: Macarena – María Auxiliadora, objeto de esta memoria.

En atención a las consideraciones anteriores, hay que indicar que este contrato de obras cumple por tanto con los requisitos de necesidad e idoneidad.

Las obras a ejecutarse se realizarán en base al proyecto redactado por el los Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos D. Ozgur Unay Unay con n.º de colegiado 15.584 y D. Manuel González Moles con n.º de colegiado 15.535 pertenecientes a la consultora Consultores de Ingeniería UG21 S.L.

Tal y como establece el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación requiere el informe de la correspondiente oficina o unidad de supervisión para

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 5 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



verificar que se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulte de aplicación al proyecto objeto de esta memoria justificativa.

De esta forma, el proyecto de construcción del Tramo IV de la Línea 3 Norte de Metro de Sevilla, donde se definen las obras a ejecutar, fue supervisado favorablemente con fecha 29 de diciembre de 2025 y aprobado mediante resolución del Director General de Infraestructuras del Transporte de fecha 29 de diciembre de 2025.

En base a lo expuesto con anterioridad, y estando próxima la contratación de las obras recogidas en el proyecto de construcción referido, se necesita proceder a la licitación de los siguientes servicios, divididos en dos lotes:

Lote 1: Dirección Facultativa y Control de Calidad de obra

- Dirección facultativa de los trabajos que, con un equipo de asistencia técnica adecuado a las obras a ejecutar, sirva de apoyo al responsable del contrato para el adecuado desarrollo de los trabajos, el control técnico y económico, el cumplimiento de la planificación y la coordinación de actividades. El trabajo de Dirección Facultativa deberá utilizar de base el Modelo de Información que será facilitado, al adjudicatario, al inicio del servicio por el responsable del contrato, que estará compuesto por:

- Modelo BIM del proyecto constructivo del Subtramo IV
- Modelo digital de las condiciones existentes

- Control de calidad de las obras, que permita garantizar un resultado adecuado a la durabilidad, fiabilidad y seguridad exigidas.

Lote 2: Coordinación de Seguridad y Salud

- Coordinación de Seguridad y Salud en las obras, que según se recoge en el artículo 2 del RD 1627/1997, quedará integrada en el equipo de Dirección Facultativa.

El compromiso adquirido de que la totalidad del Tramo Norte de la Línea 3 de Metro de Sevilla entre en funcionamiento en el año 2030 es muy exigente, habida cuenta de la cantidad y la complejidad de las actuaciones a ejecutar, y las actividades de coordinación entre las mismas.

Para la consecución de tan ambicioso objetivo, durante los próximos años se va a desarrollar una serie de grandes infraestructuras de gran complejidad y diversidad, en el entorno cercano a los distritos sevillanos Norte, Macarena y Casco Antiguo, actuaciones que tienen un carácter estratégico y vital dentro de la mejora de la movilidad en el Área Metropolitana de Sevilla, incluyendo, además, actuaciones de reordenación de tráfico, de reposición de servicios afectados, de reurbanización, etc., coincidiendo muchas de ellas en el tiempo y en el espacio. Dicha convivencia de actuaciones de diversas administraciones y organismos, y de diversas disciplinas, en diferentes etapas y estados de desarrollo, compartiendo tiempos de ejecución y espacios colindantes de actuación, supone un enorme reto en términos de coordinación conjunta de todas ellas para poder garantizar su viabilidad técnica y constructiva y, además, desarrollarlas en los plazos requeridos, no sólo de cada una en particular, sino del conjunto de las mismas, por lo que se requiere una visión conjunta unitaria, global, coordinada y federada de las mismas.

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 6 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por lo expuesto anteriormente, es necesario prever desde el comienzo del conjunto de actuaciones una estrategia común, lo que requiere herramientas y personal especializados en diversas materias que contribuyan a lograr los objetivos de coste, plazo, calidad seguridad y homogeneidad de las obras. La presente actuación, correspondiente al primer tramo comercial del Tramo Norte de la Línea 3 de metro de Sevilla, ha de sentar las bases para la consecución de los objetivos expuestos, para lo cual es necesario un equipo multidisciplinar, con profesionales de dilatada experiencia en obras ferroviarias que, además de conseguir los objetivos de coste, plazo, calidad y seguridad de las obras correspondientes al Subtramo IV: Macarena – María Auxiliadora , implanten adecuadamente la metodología BIM, como herramienta de extraordinaria utilidad que sirva para lograr la máxima eficacia en la gestión tanto de las obras, como del periodo de mantenimiento posterior.

La Dirección General de Infraestructuras del Transporte de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda no cuenta en la actualidad con medios materiales ni personales para llevar a cabo la Dirección Facultativa, el control de calidad y la coordinación de Seguridad y Salud de las obras del Subtramo IV, por lo que se necesita contratar dichos trabajos.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato que se propone para su licitación es la realización de las funciones de:

LOTE 1: DIRECCIÓN FACULTATIVA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE SEVILLA. TRAMO NORTE: PINO MONTANO – PRADO DE SAN SEBASTIÁN, SUBTRAMO IV: MACARENA – MARÍA AUXILIADORA, definidas en el correspondiente proyecto constructivo.

LOTE 2: COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE SEVILLA. TRAMO NORTE: PINO MONTANO – PRADO DE SAN SEBASTIÁN, SUBTRAMO IV: MACARENA – MARÍA AUXILIADORA, definidas en el correspondiente proyecto constructivo.

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 (LCSP) el Director facultativo será designado por el Órgano de Contratación, y el Coordinador de Seguridad y Salud quedará integrado en el equipo de la Dirección Facultativa, conforme a lo estipulado en el artículo 2 del RD 1627/1997. De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 (LCSP), el Responsable del Contrato podrá delegar sus funciones en la Dirección Facultativa, entre las que destaca la de supervisar la ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que se le atribuyan, expresadas en los artículos 237 a 246 de la misma ley.

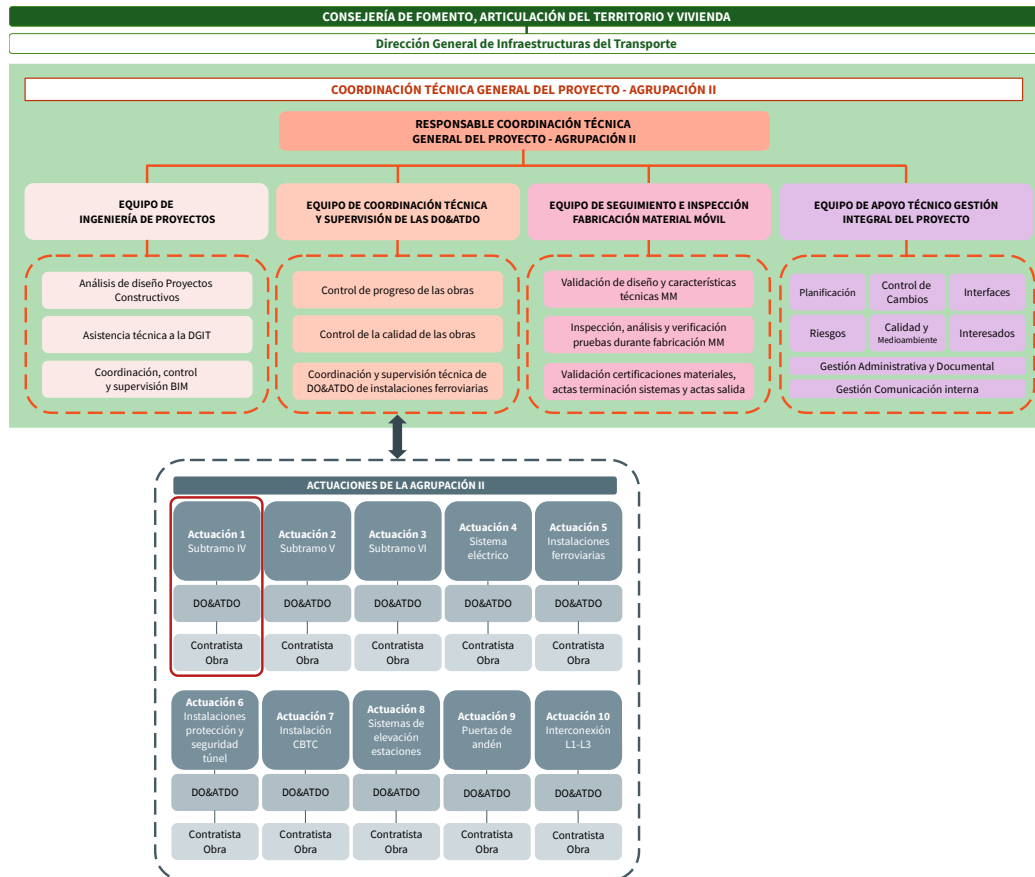
Por otra parte, es importante señalar que la Dirección General de Infraestructuras del Transporte va a contratar la denominada ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE LAS ACTUACIONES RELATIVAS A LA AGRUPACIÓN II DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES AL TRAMO NORTE DE LA LÍNEA 3 DE METRO DE SEVILLA (SUBTRAMO IV. MACARENA – M^a AUXILIADORA, SUBTRAMO V. M^a AUXILIADORA – MENÉNDEZ PELAYO, SUBTRAMO VI. MENÉNDEZ PELAYO – BORBOLLA, INSTALACIONES FERROVIARIAS Y ELÉCTRICAS Y MATERIAL MÓVIL), en adelante, COORDINACIÓN TÉCNICA GENERAL DEL PROYECTO - AGRUPACIÓN II, que tiene como objeto los servicios de asistencia técnica especializada para la coordinación técnica y asesoría técnica relativos a los proyectos constructivos y obras de las actuaciones

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 7 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



que conforman el PROYECTO – AGRUPACIÓN II¹, que ayude a la DGIT a la toma de decisiones que permitan la implantación con éxito del PROYECTO – AGRUPACIÓN II en términos de plazos y costes, y con la calidad y fiabilidad requeridas.

El presente contrato estará directamente relacionado con el señalado en el párrafo anterior según se indica en el siguiente esquema general:



Tal y como se puede comprobar en el esquema funcional presentado, la COORDINACIÓN TÉCNICA GENERAL DEL PROYECTO - AGRUPACIÓN II contará con un equipo de Coordinación Técnica y Supervisión de las DO&ATDO que llevará a cabo, entre otras cuestiones, el control tanto del progreso de la obra como de la calidad de la obra, materializándose en la revisión, análisis y aprobación de IPEO, IMSOs, IFO, EDC, Informe mensual sobre el desarrollo de la implantación del EDC, etc., emitidos por la Dirección Facultativa.

1 La denominada AGRUPACIÓN II de actuaciones de la Línea 3 Norte comprende las relativas al Subtramo IV (Macarena – M^º Auxiliadora), Subtramo V (M^º Auxiliadora – Menéndez Pelayo) y Subtramo VI (Menéndez Pelayo – Borbolla), así como lo referente al Sistema Eléctrico (línea de alimentación y las subestaciones de seccionamiento y de distribución, las subestaciones de tracción, la LAC, el telemando de energía y la línea de distribución), Instalaciones Ferroviarias (comunicaciones fijas y móviles, telefonía e interfonía, sistema de videovigilancia, control de accesos y antiintrusión, sistema de información al viajero -megafonía y cronometría-, puesto de control centralizado -PCC- y sistema billeteaje, Instalaciones de Seguridad y Protección del túnel, Sistema de señalización CBTC, Sistemas de elevación (escaleras mecánicas y ascensores) en estaciones, puertas de andén y material móvil.



3. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

La naturaleza de los trabajos objeto del presente contrato, que comprenden la Dirección Facultativa, la Coordinación de Seguridad y Salud y el Control de Calidad de las obras correspondientes al Tramo IV de la Línea 3 Norte de Metro de Sevilla, exige un grado de cualificación y conocimiento técnico que trasciende las competencias y medios ordinarios de esta Administración. La necesidad de recurrir a la externalización de estos servicios se fundamenta exclusivamente en la singularidad y la elevada complejidad de la infraestructura a ejecutar.

Dada la envergadura del proyecto, con un Presupuesto Base de Licitación superior a los 160 millones de euros, se integran actuaciones críticas que demandan una supervisión experta en disciplinas de gran especificidad:

- Ingeniería de túneles y estructuras subterráneas: La ejecución de túneles para vía doble mediante pantallas (cut&cover) y de estaciones subterráneas a profundidades de hasta 15 metros requiere personal técnico especialista en geotecnia, estructuras, auscultación, patología de edificaciones, etc. Estos perfiles presentan una especificidad técnica que no forma parte de la estructura de esta Consejería.
- Sistemas ferroviarios: El montaje de vía en placa, la red de drenaje interna del túnel y la obra civil vinculada a la electrificación e instalaciones de seguridad ferroviaria exigen una vigilancia técnica cualificada, con experiencia consolidada en sistemas de transporte masivo y alta capacidad.
- Integración y coordinación de subsistemas: La supervisión de la obra civil de las estaciones, sus acabados arquitectónicos y la compleja reposición de servicios afectados en entornos urbanos consolidados requiere una capacidad de respuesta técnica inmediata ante imprevistos de ingeniería de gran calado.

Para el correcto desarrollo de estas tareas, no solo es imprescindible contar con personal de trayectoria contrastada, sino también con el empleo de medios materiales de avanzado nivel tecnológico que la Administración no tiene adscritos. El control geométrico y la supervisión de una obra de estas características exigen el uso de estaciones totales de alta precisión, sistemas GPS de alta resolución y software de modelado y cálculo específico para entornos ferroviarios subterráneos.

A este respecto, el Servicio de Control de Calidad manifiesta que, para actuaciones de esta sofisticación, no cuenta con la instrumentación y los equipos necesarios para llevar a cabo los ensayos de calidad e inspecciones con las garantías técnicas requeridas.

Como consecuencia de la especificidad técnica expuesta, resulta necesario licitar el presente contrato de servicios y recurrir a la externalización mediante empresas del sector que colaboren con la Administración.

Esta colaboración es la única vía para garantizar:

- El acceso a un equipo técnico multidisciplinar con experiencia en proyectos de ingeniería ferroviaria subterránea de gran escala.
- La disponibilidad de medios materiales y software especializado de alto coste y mantenimiento, cuya amortización y actualización tecnológica es asumida de forma más eficiente por empresas especializadas del sector privado.
- La prestación del apoyo técnico desde las propias instalaciones de la empresa adjudicataria, asegurando la autonomía de medios y el rigor en la supervisión durante todo el periodo de ejecución.

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 9 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En definitiva, la especificidad de las materias necesarias para el correcto desarrollo del trabajo imposibilita que los medios propios de la Administración puedan garantizar por sí mismos la respuesta técnica que una obra de esta magnitud exige. Por ello, la externalización se presenta como la solución técnica más adecuada, permitiendo disponer de un soporte especializado que asegure el cumplimiento de los estándares de calidad y la correcta ejecución técnica de todos los elementos que componen el proyecto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Presupuesto base de licitación

El importe de las unidades de ejecución se deduce a partir de los siguientes precios unitarios:

A) Personal

Para la estimación de los precios unitarios de personal que han servido para la determinación del coste directo de las diferentes Unidades de Contratación se ha procedido de la siguiente forma:

i) Estimación de los costes salariales en base al Convenio sectorial de aplicación

El art.101.2 de la LCSP establece que “En los contratos de servicios y de concesión de servicios en los que sea relevante la mano de obra, en la aplicación de la normativa laboral vigente a que se refiere el párrafo anterior se tendrán especialmente en cuenta los costes laborales derivados de los convenios colectivos sectoriales de aplicación” y, por otro, el art. 102.4 de LCSP establece que “En aquellos servicios en los que el coste económico principal sean los costes laborales, deberán considerarse los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en el lugar de prestación de los servicios”

En relación a este aspecto, se debe poner de relieve que, tal y como se señala en el art. 201 de la LCSP, “Los órganos de contratación tomarán las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución de los contratos los contratistas cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V”, el fin último es garantizar que los costes salariales a tomar como referencia en la confección del presupuesto no son inferiores a los establecidos en los convenios colectivos de aplicación.

El cálculo de costes salariales del presente contrato toma como base el XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería; oficinas de estudios técnicos; inspección, supervisión y control técnico y de calidad (Resolución de 27 de febrero de 2023, de la Dirección General de Trabajo), publicado en BOE el 10 de marzo de 2023. En su artículo primero, apartado 1, incluye expresamente en su ámbito funcional de aplicación a las empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos, quedando éstas obligadas al cumplimiento de dicho convenio.

Para dicho cálculo se han considerado los Técnicos/as participantes estimados como necesarios para este contrato y su experiencia requerida y, teniendo en cuenta el artículo 17. Clasificación profesional del convenio colectivo, se ha determinado su correspondencia con los grupos profesionales y niveles salariales establecidos en el convenio colectivo.

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 10 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Según la Resolución de 12 de marzo de 2024, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales para 2024 del XX Convenio colectivo nacional de empresas de ingeniería, oficinas de estudios técnicos, inspección, supervisión y control técnico y de calidad tabla salarial y plus de convenio para el año 2024 y para cada nivel profesional es la siguiente:

Año 2024				
Nivel salarial	Tabla salarial art. 33		Plus convenio según art. 38 convenio - Euros	Total anual - Euros
	Mes x 14 - Euros	Anual - Euros		
1	1.869,33	26.170,62	2.493,50	28.664,12
2	1.409,34	19.730,76	2.493,50	22.224,26
3	1.358,99	19.025,86	2.493,50	21.519,36
4	1.245,94	17.443,16	2.493,50	19.936,66
5	1.113,26	15.585,64	2.493,50	18.079,14
6	959,14	13.427,96	2.493,50	15.921,46
7	926,96	12.977,44	2.493,50	15.470,94
8	926,21	12.966,94	2.493,50	15.460,44

Tal y como se recoge en el artículo 33 del Convenio (Tablas de niveles salariales) en su apartado 2:

Intervalo	Variación anual IPC a 31 de diciembre del año anterior al de la subida	% incremento tablas salariales
1	Inferior a 0,00%.	0,00%
2	Igual o superior a 0,00% e inferior a 1,50%.	1,30%
3	Igual o superior a 1,50% e inferior a 2,50%.	1,80%
4	Igual o superior a 2,50% e inferior a 3,50%.	2,30%
5	Igual o superior a 3,50% e inferior a 4,50%.	2,80%
6	Igual o superior a 4,50%.	3,50%

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Convenio y atendiendo a la variación interanual del IPC a 31 de diciembre de cada ejercicio —2,8 % en 2024 y 2,9 % en 2025—, ambas comprendidas en el intervalo igual o superior al 2,50 % e inferior al 3,50 % previsto en dicho precepto, se establece un incremento del 2,3 % sobre las tablas salariales vigentes en 2024 para el ejercicio 2025, aplicándose igualmente un incremento del 2,3 % para el ejercicio 2026 sobre las tablas salariales ya actualizadas correspondientes al ejercicio 2025.

A este salario base habría que añadir, como complemento de calidad y cantidad a todos los efectos, un Plus de Convenio, tal y como queda expresado en el artículo 38, en el que se dice que para el año 2024 se establece un plus de convenio anual de dos mil cuatrocientos noventa y tres euros con cincuenta céntimos (2.493,50 euros).

En relación con la antigüedad del trabajador se aplicarán unas bonificaciones por años de servicio, según viene recogido en el artículo 28 del Convenio. Las bonificaciones consistirán, en este orden, en:



- 5 trienios del 5% cada uno del salario base pactado para su categoría en las tablas salariales del presente Convenio.
- 3 trienios siguientes del 10% cada uno.
- 1 último trienio del 5% del indicado salario.

En el cálculo del % de incremento por antigüedad hemos tenido en cuenta los años de experiencia mínima general exigidos en la solvencia técnica para cada perfil profesional.

Asimismo, teniendo en cuenta que el coste de la Seguridad Social por trabajador para la empresa oscila entre el 32% y el 38% de la base de cotización en función del puesto real desempeñado, para realizar una aproximación se ha considerado como costes de la Seguridad Social un 35% sobre el salario base de cotización.

En la página siguiente se muestran los costes mensuales de cada perfil profesional para el año 2026 según Convenio Colectivo Sectorial vigente. Se deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones laborales mínimas exigidas por el Convenio durante la ejecución del contrato.

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 12 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONCEPTO	Nivel Convenio	Ud	TABLA SALARIAL 2024 (según art.38) ANUAL	SALARIO BASE 2020	SALARIO BASE 2020	SALARIO BASE MENSUAL (12 meses)	TRIENIOS	SALARIO MES Incl. Antigüedad	PLUS CONVENIO (según art.38) ANUAL	SALARIO MES Incl. Antigüedad	SEGURIDAD SOCIAL (B)	COSTE EMPRESA ANUAL	COSTE MENSUAL Ingres Convenio
OFICINA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE OBRA													
Director facultativo: I.C.C.P. con una experiencia mínima general de 18 años, una experiencia mínima específica de 10 años como director de obras o jefe de unidad de asistencia técnica a la DO, y al menos 5 años en obras de infraestructuras subterráneas ferroviarias metropolitanas.	1	Mes	26.170,62 €	26.772,54 €	27.388,31 €	2.282,36 €	6	3.081,19 €	2.493,50 €	3.288,98 €	35,00 %	53.281,44 €	4.440,12 €
Jefe de Unidad de la Asistencia técnica al Director facultativo: I.C.C.P. con experiencia mínima general de 15 años, y una experiencia mínima específica de 10 años como jefe de unidad obra, y al menos 5 años en obras de infraestructuras ferroviarias.	1	Mes	26.170,62 €	26.772,54 €	27.388,31 €	2.282,36 €	5	2.852,95 €	2.493,50 €	3.060,74 €	35,00 %	49.584,00 €	4.132,00 €
Especialista en geotecnia: I.C.C.P. con una experiencia mínima general de 18 años, y una experiencia mínima específica de 10 años en obras subterráneas de ámbito metropolitano.	1	Mes	26.170,62 €	26.772,54 €	27.388,31 €	2.282,36 €	6	3.081,19 €	2.493,50 €	3.288,98 €	35,00 %	53.281,44 €	4.440,12 €
Especialista en estructuras: Titulado Superior/Máster con una experiencia mínima general de 18 años, y una experiencia mínima específica de 10 años en estructuras de obras civiles.	1	Mes	26.170,62 €	26.772,54 €	27.388,31 €	2.282,36 €	6	3.081,19 €	2.493,50 €	3.288,98 €	35,00 %	53.281,44 €	4.440,12 €
Especialista en Infraestructuras ferroviarias: Titulado Superior/Máster con una experiencia mínima general de 18 años, y al menos 10 años en infraestructuras ferroviarias.	1	Mes	26.170,62 €	26.772,54 €	27.388,31 €	2.282,36 €	6	3.081,19 €	2.493,50 €	3.288,98 €	35,00 %	53.281,44 €	4.440,12 €
Ingeniero proyectista: Titulado Superior/Máster con una experiencia mínima de 6 años en oficina técnica de proyectos de infraestructuras del transporte.	1	Mes	26.170,62 €	26.772,54 €	27.388,31 €	2.282,36 €	2	2.510,60 €	2.493,50 €	2.718,39 €	35,00 %	44.037,96 €	3.669,83 €
Especialista en arqueología: Grado en Arqueología o Historia /Grado más Máster en Arqueología con una experiencia mínima general de 15 años y en seguimiento y control arqueológico de obras de la menos 10 años.	1	Mes	26.170,62 €	26.772,54 €	27.388,31 €	2.282,36 €	5	2.852,95 €	2.493,50 €	3.060,74 €	35,00 %	49.584,00 €	4.132,00 €
Responsable del control geométrico: Ingeniero técnico topógrafo con una experiencia mínima general de 15 años, y una experiencia mínima específica de 5 años en obras de infraestructuras del transporte.	2	Mes	19.730,76 €	20.184,57 €	20.648,82 €	1.720,74 €	5	2.150,93 €	2.493,50 €	2.358,72 €	35,00 %	38.211,24 €	3.184,27 €
Responsable de Calidad y Medio Ambiente: Titulado medio o Grado en Ingeniería con experiencia mínima general de 10 años, una experiencia mínima específica de 3 años en control de calidad en ejecución de obras de infraestructuras ferroviarias.	2	Mes	19.730,76 €	20.184,57 €	20.648,82 €	1.720,74 €	3	1.978,85 €	2.493,50 €	2.186,64 €	35,00 %	35.423,52 €	2.951,96 €
Responsable de mediciones: Titulado medio o Grado en Ingeniería, con experiencia mínima general de 10 años en elaboración y comprobación de mediciones de obra, de los que al menos 3 años deben ser en obras de infraestructuras ferroviarias.	2	Mes	19.730,76 €	20.184,57 €	20.648,82 €	1.720,74 €	3	1.978,85 €	2.493,50 €	2.186,64 €	35,00 %	35.423,52 €	2.951,96 €
Técnico de apoyo en expropiaciones y SAA: Titulado medio o grado en Ingeniería con experiencia mínima general de 5 años, y una experiencia mínima en expropiaciones y servicios afectados de 3 años.	2	Mes	19.730,76 €	20.184,57 €	20.648,82 €	1.720,74 €	2	1.892,81 €	2.493,50 €	2.100,60 €	35,00 %	34.029,72 €	2.835,81 €
Delineante proyectista: con experiencia mínima general de 10 años, y una experiencia mínima específica de 5 años en infraestructuras ferroviarias.	4	Mes	17.443,16 €	17.844,35 €	18.254,77 €	1.521,23 €	3	1.749,41 €	2.493,50 €	1.957,20 €	35,00 %	31.706,64 €	2.642,22 €
Administrativo: con experiencia mínima general de 5 años en labores administrativas.	5	Mes	15.585,64 €	15.944,11 €	16.310,82 €	1.359,24 €	1	1.427,20 €	2.493,50 €	1.634,99 €	35,00 %	26.486,88 €	2.207,24 €
Coordinador de Seguridad y Salud Laboral: con una experiencia mínima general de 10 años, y de 5 años en obras de infraestructuras ferroviarias.	2	Mes	19.730,76 €	20.184,57 €	20.648,82 €	1.720,74 €	3	1.978,85 €	2.493,50 €	2.186,64 €	35,00 %	35.423,52 €	2.951,96 €
Técnico de apoyo en SS: Titulado medio o grado en Ingeniería con experiencia mínima general de 3 años	2	Mes	19.730,76 €	20.184,57 €	20.648,82 €	1.720,74 €	1	1.806,78 €	2.493,50 €	2.014,57 €	35,00 %	32.636,04 €	2.719,67 €
Supervisor Técnico de Ejecución de Obra: con una experiencia mínima de 10 años en general, y mínima de 5 años en vigilancia de obras de infraestructuras del transporte.	7	Mes	12.977,44 €	13.275,92 €	13.581,27 €	1.131,77 €	3	1.301,84 €	2.493,50 €	1.509,33 €	35,00 %	24.451,20 €	2.037,60 €
OFICINA TÉCNICA BIM													
Director BIM de la ATDO: Ingeniero/Máster con experiencia mínima general de 15 años, y 5 años en BIM de infraestructuras del transporte.	1	Mes	26.170,62 €	26.772,54 €	27.388,31 €	2.282,36 €	5	2.852,95 €	2.493,50 €	3.060,74 €	35,00 %	49.584,00 €	4.132,00 €
Coordinador BIM de la ATDO: Titulado Superior/Máster con una experiencia mínima general de 10 años, y una experiencia mínima específica de 5 años como modelador BIM en infraestructuras del transporte.	1	Mes	26.170,62 €	26.772,54 €	27.388,31 €	2.282,36 €	3	2.624,71 €	2.493,50 €	2.832,50 €	35,00 %	45.886,56 €	3.823,88 €

ii) Estudio de mercado

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 13 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se considera imprescindible ajustar la retribución de los perfiles participantes en el contrato a los valores de mercado, no solo para evitar una fuga de talentos, sino también para garantizar la calidad en los servicios de ingeniería y consultoría.

Por lo anteriormente expuesto, y debido a que se requieren perfiles profesionales con alta especialización, conocimiento en las materia y experiencia, se toma como referencia los precios de otras licitaciones de similares características, tanto de esta Consejería, que recogen la complejidad, responsabilidad, dedicación, cualificación profesional para los diferentes perfiles y condiciones de mercado.

La exigencia de requisitos para el personal exigido en el compromiso de adscripción está en consonancia con la envergadura de la actuación.

Los profesionales requeridos en este contrato, tendrán la responsabilidad de conseguir la máxima calidad de las obras de acuerdo a la legislación vigente, conseguir que las obras se ejecuten en los presupuestos previstos, evitando indefiniciones o errores que den lugar a costes extras, conseguir que las obras se ejecuten en el plazo previsto mediante su supervisión, control y seguimiento y alcanzar la planificación de ejecución prevista, por lo que es necesario que cuenten con una capacidad técnica y profesional acorde a la complejidad e importancia de las obras. Esta capacidad se adquiere necesariamente a través de la experiencia en obras y puestos similares.

Con el fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, que establece que el presupuesto base debe ser adecuado al mercado, se ha realizado un análisis comparativo. Para garantizar que los costes reflejan con fidelidad los precios reales del mercado, se han analizado diversas licitaciones públicas recientes de contratos similares, tanto por tipología como por perfil técnico requerido

El proceso ha consistido, en primer lugar, en la aplicación de los importes mínimos establecidos en el convenio colectivo sectorial vigente, garantizando así el cumplimiento de las condiciones laborales exigidas por la normativa. Posteriormente, se ha realizado un análisis comparativo con diversas licitaciones.

Este estudio ha permitido identificar rangos habituales de mercado para perfiles profesionales similares, seleccionando finalmente valores prudentes y proporcionados que aseguran la suficiencia presupuestaria sin incurrir en sobreestimaciones, ni comprometer la calidad técnica del contrato.

Dicho todo lo anterior, en el caso de este expediente, se han tomado los precios unitarios del personal que se han venido utilizando en los expedientes de contratación licitados anteriormente para la contratación de este mismo servicio en el caso de los Subtramos II y III - que ya fueron informados favorablemente por los servicios de Contratación, Jurídico e Intervención de la CFATV y que actualmente están en marcha, pero afectados por la variación del IPC desde 2024 (fecha de elaboración del pliego correspondiente al Subtramo III) hasta cierre del 2025, que ha sido del 2,7%:

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 14 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CONCEPTO	Nivel Convenio	Ud	TRIENIOS EXPERIENCIA	COSTE MENSUAL según CONVENIO	SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE SEVILLA - TRAMO NORTE: PINO MONTAÑO - PRADO DE SAN SEBASTIÁN, SUBTRAMO III: LOS MARES - SAN LÁZARO, (2 LOTES). Expediente: 2023-714430	SERVICIOS DE DIRECCIÓN FACULTATIVA, COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE SEVILLA - TRAMO NORTE: PINO MONTAÑO - PRADO DE SAN SEBASTIÁN, SUBTRAMO III: SAN LÁZARO - MACARENA. (2 LOTES). Expediente: 2023- 298577	ESTIMACIÓN DGI
OFICINA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE OBRA							
Director facultativo: I.C.C.P. con una experiencia mínima general de 18 años, una experiencia mínima específica de 10 años como director de obras o jefe de unidad de asistencia técnica a la DO, y al menos 5 años en obras de infraestructuras subterráneas ferroviarias metropolitanas.	1	Mes	6	4.440,12 €	8.132,99 €	8.132,99 €	8.352,58 €
Jefe de Unidad de la Asistencia técnica al Director facultativo: I.C.C.P. con experiencia mínima general de 15 años, y una experiencia mínima específica de 10 años como jefe de unidad/obra, y al menos 5 años en obras de infraestructuras ferroviarias.	1	Mes	5	4.132,00 €	7.302,40 €	7.302,40 €	7.499,56 €
Especialista en geotecnia: I.C.C.P. con una experiencia mínima general de 18 años, y una experiencia mínima específica de 10 años en obras subterráneas de ámbito metropolitano.	1	Mes	6	4.440,12 €	7.142,33 €	7.142,33 €	7.335,17 €
Especialista en estructuras: Titulado Superior/Máster con una experiencia mínima general de 18 años, y una experiencia mínima específica de 10 años en estructuras de obras civiles.	1	Mes	6	4.440,12 €	7.142,33 €	7.142,33 €	7.335,17 €
Especialista en infraestructuras ferroviarias: Titulado Superior/Máster con una experiencia mínima general de 18 años, y al menos 10 años en infraestructuras ferroviarias.	1	Mes	6	4.440,12 €	7.142,33 €	7.142,33 €	7.335,17 €
Ingeniero proyectista: Titulado Superior/Máster con una experiencia mínima de 6 años en oficina técnica de proyectos de infraestructuras del transporte.	1	Mes	2	3.669,83 €	5.684,49 €	5.684,49 €	5.837,97 €
Responsable del control geométrico: Ingeniero técnico topógrafo con una experiencia mínima general de 15 años, y una experiencia mínima específica de 5 años en obras de infraestructuras del transporte.	2	Mes	5	3.184,27 €	5.898,01 €	5.898,01 €	6.057,26 €
Responsable de Calidad y Medio Ambiente: Titulado medio o Grado en Ingeniería con experiencia mínima general de 10 años, y una experiencia mínima específica de 3 años en control de calidad en ejecución de obras de infraestructuras ferroviarias.	2	Mes	3	2.951,96 €	5.397,53 €	5.397,54 €	5.543,68 €
Responsable de mediciones: Titulado medio o Grado en Ingeniería, con experiencia mínima general de 10 años en elaboración y comprobación de mediciones de obra, de los que al menos 3 años deben ser en obras de infraestructuras ferroviarias.	2	Mes	3	2.951,96 €	5.397,53 €	5.397,54 €	5.543,68 €
Técnico de apoyo en expropiaciones y SSA: Titulado medio o grado en Ingeniería con experiencia mínima general de 6 años, y una experiencia mínima en expropiaciones y servicios afectados de 3 años.	2	Mes	2	2.835,81 €	4.810,28 €	4.810,28 €	4.940,16 €
Delineante proyectista con experiencia mínima general de 10 años, y una experiencia mínima específica de 3 años en infraestructuras ferroviarias.	4	Mes	3	2.642,22 €	3.831,89 €	3.831,89 €	3.935,35 €
Administrativo con experiencia mínima general de 5 años en labores administrativas.	5	Mes	1	2.207,24	3.144,99 €	3.144,99 €	3.229,90 €
Coordinador de Seguridad y Salud Laboral con una experiencia mínima general de 10 años, y de 5 años en obras de infraestructuras ferroviarias.	2	Mes	3	2.951,96 €	5.493,77 €	5.614,17 €	5.768,75 €
Técnico de apoyo en SS: Titulado medio o grado en Ingeniería con experiencia mínima general de 3 años.	2	Mes	1	2.719,67 €			4.895,59 €
Supervisor Técnico de Ejecución de Obra con una experiencia mínima de 10 años en general, y mínima de 5 años en vigilancia de obras de infraestructuras del transporte.	7	Mes	3	2.037,60 €	2.907,83 €	2.907,84 €	2.986,35 €
OFICINA TÉCNICA BIM							
Director BIM de la ATDO: Ingeniero/Máster con experiencia mínima general de 15 años, y 5 años en BIM de infraestructuras del transporte.	1	Mes	5	4.132,00 €	7.302,39 €	7.302,40 €	7.499,56 €
Coordinador BIM de la ATDO: Titulado Superior/Máster con una experiencia mínima general de 10 años, y una experiencia mínima específica de 5 años como modelador BIM en infraestructuras del transporte.	1	Mes	3	3.823,88 €	6.337,77 €	6.337,77 €	6.508,89 €

Asimismo, el coste mensual considerado para el arqueólogo senior (>15 años de experiencia), estimado para este contrato en 5.798,19 €, resulta coherente con los mínimos que marca el Convenio e inferior a las referencias de costes de personal técnico observadas en medios propios de la Administración General de Estado (INECO / TRAGSA-TRAGSATEC). Asimismo, se constata que en licitaciones públicas comparables los costes horarios de personal aplicados presentan incrementos significativos, incluso para perfiles con menor experiencia.

CONCEPTO	Nivel Convenio	Ud	TRIENIOS EXPERIENCIA	COSTE MENSUAL según CONVENIO	TARIFAS INECO 2023	TARIFAS TRAGSA 2024	ESTIMACIÓN DGI
OFICINA TÉCNICA DE DIRECCIÓN DE OBRA							
Especialista en arqueología: Grado en Arqueología o Historia / Grado nivel máster en Arqueología con una experiencia mínima general de 15 años y en seguimiento y control arqueológico de obras de al menos 10 años.	1	Mes	5	4.132,00 €	9.358,40 €	8.346,75 €	5.798,19 €

Cabe subrayar, no obstante, que los costes de personal utilizados para el cálculo del Presupuesto Base de Licitación tienen exclusivamente carácter referencial y orientativo. Su finalidad es asegurar que el presupuesto asignado al contrato es suficiente y está alineado con los valores de mercado, pero no implican en ningún caso la fijación de tarifas mínimas, ni condicionan las ofertas económicas que puedan presentar las empresas licitadoras, quienes conservarán plena libertad para estructurar sus costes internos y ajustar sus propuestas conforme a su modelo organizativo, productivo o estratégico. Todo ello sin perjuicio del cumplimiento obligatorio, por parte de las empresas adjudicatarias, de las condiciones laborales mínimas exigidas por el Convenio colectivo sectorial de aplicación, las cuales deberán ser respetadas en todo caso durante la ejecución del contrato.

INES MARIA ARROYO ROJAS			26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 15 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



De esta forma los precios unitarios considerados para cada uno de los perfiles profesionales contemplados son los que se muestran a continuación:

LOTE 1:				
CÓD.	UD	PUESTO	PERFIL	PRECIO
PMO-1	Mes	Director facultativo	Ingeniero de Caminos Canales y Puertos con una experiencia mínima general de 18 años, una experiencia mínima específica de 10 años como director de obras o jefe de unidad de asistencia técnica a la DO, y al menos 5 años en obras de infraestructuras subterráneas ferroviarias metropolitanas.	8.352,58 €
PMO-2	Mes	Jefe de Unidad de la Asistencia Técnica al Director Facultativo	Ingeniero de Caminos Canales y Puertos con experiencia mínima general de 15 años y una experiencia mínima específica de 10 años como jefe de unidad/obra, y al menos 5 años en obras de infraestructuras ferroviarias.	7.499,56 €
PMO-3	Mes	Especialista en geotecnia	Ingeniero de Caminos Canales y Puertos con una experiencia mínima general de 18 años y una experiencia mínima específica de 10 años en obras subterráneas de ámbito metropolitano.	7.335,17 €
PMO-4	Mes	Especialista en estructuras	Titulado Superior/Máster con una experiencia mínima general de 18 años y una experiencia mínima específica de 10 años en estructuras de obras civiles.	7.335,17 €
PMO-5	Mes	Especialista en infraestructuras ferroviarias	Titulado Superior/Máster con una experiencia mínima general de 18 años y una experiencia mínima específica de 10 años en infraestructuras ferroviarias.	7.335,17 €
PMO-6	Mes	Ingeniero proyectista	Titulado Superior/Máster con una experiencia mínima de 6 años en oficina técnica de proyectos de infraestructuras del transporte.	5.837,97 €
PMO-7	Mes	Responsable del control geométrico	Ingeniero técnico topógrafo con una experiencia mínima general de 15 años, y una experiencia mínima específica de 5 años en obras de infraestructuras del transporte.	6.057,26 €
PMO-8	Mes	Responsable de Calidad y Medio Ambiente	Titulado medio o Grado en Ingeniería con experiencia mínima general de 10 años y una experiencia mínima específica de 3 años en control de calidad en ejecución de obras de infraestructuras ferroviarias.	5.543,68 €
PMO-9	Mes	Responsable de mediciones	Titulado medio o Grado en Ingeniería, con experiencia mínima general de 10 años en elaboración y comprobación de mediciones de obra, de los que al menos 3 años deben ser en obras de infraestructuras ferroviarias.	5.543,68 €
PMO-10	Mes	Técnico de apoyo en expropiaciones y SSAA	Titulado medio o grado en ingeniería con experiencia mínima general de 6 años, y una experiencia mínima en expropiaciones y servicios afectados de 3 años.	4.940,16 €
PMO-11	Mes	Delineante proyectista	Delineante proyectista con experiencia mínima general de 10 años y una experiencia mínima específica de 3 años en infraestructuras ferroviarias.	3.935,35 €
PMO-12	Mes	Administrativo	Administrativo con experiencia mínima general de 5 años en labores administrativas.	3.229,90 €
PMO-13	Mes	Supervisor Técnico de Ejecución de Obra	Supervisor Técnico de Ejecución de Obra con una experiencia mínima de 10 años en general, y mínima de 5 años en vigilancia de obras de infraestructuras del transporte.	2.986,35 €
PMO-14	Mes	Director BIM de la ATDO	Ingeniero/Máster con experiencia mínima general de 15 años, y 5 años en BIM de infraestructuras del transporte.	7.499,56 €
PMO-15	Mes	Coordinador BIM de la ATDO	Titulado Superior/Máster con una experiencia mínima general de 10 años y una experiencia mínima específica de 5 años como modelador BIM en infraestructuras del transporte.	6.508,89 €
PMO-16	Mes	Especialista en arqueología	Grado en Arqueología o Historia / Grado nivel máster en Arqueología con una experiencia mínima general de 15 años y en seguimiento y control arqueológico de obras de al menos 10 años.	5.798,19 €

LOTE 2:				
PMO-17	Mes	Coordinador de Seguridad y Salud Laboral	Titulado Superior/Máster, Titulado medio/Grado con una experiencia mínima general de 10 años y de 5 años en obras de infraestructuras ferroviarias.	5.765,75 €
PMO-18	Mes	Técnico de apoyo en Seguridad y Salud Laboral	Titulado medio o grado en ingeniería con experiencia mínima general de 3 años.	4.895,59 €



B) Alquiler de oficinas, material inventariable y vehículos²:

Se han tenido en cuenta para su determinación, los precios medios de mercado en la zona objeto del contrato.

Como en el caso anterior, en el caso de este expediente, se han tomado los precios unitarios de vehículos y oficina que se han venido utilizando en los expedientes de contratación licitados anteriormente para la contratación de este mismo servicio en el caso de los Subtramos I, II y III - que ya fueron informados favorablemente por los servicios de Contratación, Jurídico e Intervención de la CFATV y que actualmente se encuentran en marcha, pero afectados por la variación del IPC desde julio de 2024 (fecha de elaboración del pliego correspondiente al Subtramo III) hasta julio de 2025, que ha sido del 2,7%.

C) Costes indirectos:

Para la estimación de los costes indirectos se ha procedido de forma análoga a lo indicado en el artículo 130.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas referente al cálculo de precios para los contratos de obra, según el cual los costes indirectos, se cifrarán en un porcentaje de los directos, igual para todas las unidades de obra.

Se ha determinado un porcentaje de costes indirectos del 5%, a aplicar sobre el coste directo de personal, para tener en cuenta todos aquellos costes derivados expresamente de los trabajos objeto del contrato, tales como el alquiler de equipamiento topográfico, la amortización de equipos, licencias de software específicos para el control de obra, gastos puntuales de locomoción y viajes, dietas, comunicaciones, el coste del material no inventariable, gastos de oficina, los servicios y suministros exteriores, limpieza, aparcamientos, carburante, lubricantes, transporte y traslado de equipos y personal, reparaciones, cánones y permisos, intereses bancarios y tributos, etc. En el caso que nos ocupa, tomaremos como referencia, por tratarse de una fuente fiable, los costes indirectos considerados en los encargos de servicios de consultoría y asistencias técnicas al GRUPO TRAGSA, esto es, un 5% (según queda recogido en la Memoria de las TARIFAS TRAGSA 2023).

Para la definición de las unidades de ejecución, se ha considerado que algunas de ellas serán requeridas durante la totalidad de la duración del contrato, como el Director Facultativo, mientras que el resto se podrán ver afectada su participación por necesidades concretas y que podrá sufrir alteraciones en diferentes periodos de la obra.

Además, la ud de asistencia técnica mensual a la Dirección Facultativa de especialista y BIM se distribuirá de manera uniforme a lo largo de la duración del servicio, mientras que la ud de asistencia de ejecución, control geométrico y supervisión técnica se ejecutará en función al % de avance de la obra.

Si las circunstancias de la obra así lo exigiesen, se podrán modificar puntualmente las unidades de ejecución antes descritas mediante la adaptación de la dedicación de alguno de los perfiles durante un tiempo determinado, y detrayendo o aumentando consecuentemente el importe de dicho personal del importe

² Los gastos de vehículos y alquiler de oficinas tienen que ser considerados como costes directos pues inciden directamente en la prestación de este servicio y son únicamente repercutibles a este proyecto. Como se especifica en el Pliego de Prescripciones Técnicas, son necesarios una oficina a pie de la obra y una serie de vehículos de uso exclusivo para el personal de la asistencia técnica de la obra durante el tiempo de ejecución de esta. Guardan una relación exclusiva con la prestación a realizar y el desarrollo del proyecto concreto.

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 17 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



certificado durante el tiempo que se mantengan las circunstancias especiales que provocan dicha modificación.

Esta situación puntual se puede dar, por ejemplo, al inicio de las obras, en que tanto la oficina BIM como el seguimiento técnico de ejecución de la obra pueden requerir alguna adaptación con respecto a las previsiones iniciales. Asimismo, puede haber momentos en que sea necesario establecer turnos, y sea conveniente aumentar el seguimiento consecuentemente, o debido a problemas surgidos durante la ejecución que requieran aumentar la intervención de especialistas concretos.

Para gastos generales y beneficio industrial se aplican los porcentajes del 13% y del 6%, respectivamente, que son conformes a lo especificado en el artículo 131 del R.D. 1098/2001, de 12 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La desagregación de género no se ha tenido en cuenta para el cálculo del coste de las unidades de ejecución, ya que, por su naturaleza y tipología, este tipo de contrato no lleva implícita la posibilidad de que se produzcan situaciones de desigualdad entre hombres y mujeres.

Además de todo lo anterior, y como parte del control de calidad de la obra, se prevé la realización de un plan de ensayos por parte de la Dirección Facultativa, que sirva como control estadístico del plan de Autocontrol del Contratista, con objeto de garantizar la calidad final de la obra. Se ha estimado un porcentaje del PEM del proyecto de construcción, debiendo detallarse por parte del licitador en su oferta el Plan de control que propone. El Plan de ensayos se ajustará al plan de obra.

Los precios descompuestos de las unidades de ejecución los cuales se han calculado de forma estimativa, teniendo en cuenta unos rendimientos teóricos y empleando los costes de mercado para la mano de obra, son los siguientes:

LOTE 1

MES DIRECCIÓN FACULTATIVA					
CÓD.	UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PMO-1	Mes	Director facultativo	1,00	8.352,58 €	8.352,58 €
PMAT-1	Mes	Vehículo	1,00	616,20 €	616,20 €
PMAT-2	Mes	Oficina y material inventariable	0,10	2.054,00 €	205,40 €
Total Costes Directos					9.174,18 €
Costes Indirectos				5,00 %	458,71 €
TOTAL					9.632,89 €

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 18 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UD ASISTENCIA TÉCNICA MENSUAL A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (ESPECIALISTAS + BIM)					
CÓD.	UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
MES ASISTENCIA TÉCNICA MENSUAL A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA - ESPECIALISTAS					
PMO-3	Mes	Especialista en geotecnia	0,70	7.335,17 €	5.134,62 €
PMO-4	Mes	Especialista en estructuras	0,75	7.335,17 €	5.501,38 €
PMO-5	Mes	Especialista en infraestructuras ferroviarias	0,40	7.335,17 €	2.934,07 €
PMO-10	Mes	Técnico de apoyo en expropiaciones y SSAA	0,45	4.940,16 €	2.223,07 €
PMO-16	Mes	Especialista en arqueología	0,30	5.798,19 €	1.739,46 €
Total Costes Directos					17.532,60 €
Costes Indirectos				5,00 %	876,63 €
Subtotal					18.409,23 €
MES OFICINA TÉCNICA BIM					
PMO-14	Mes	Director BIM de la ATDO	0,25	7.499,56 €	1.874,89 €
PMO-15	Mes	Coordinador BIM de la ATDO	0,50	6.508,89 €	3.254,45 €
PMAT-2	Mes	Oficina y material inventariable	0,10	2.054,00 €	205,40 €
Total Costes Directos					5.334,74 €
Costes Indirectos				5,00 %	266,74 €
Subtotal					5.601,48 €
TOTAL					24.010,71 €

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 19 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



UD ASISTENCIA DE EJECUCIÓN, GEOMÉTRICO Y SUPERVISIÓN TÉCNICA					
CÓD.	UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
UD ASISTENCIA TÉCNICA A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA - CONTROL DE EJECUCIÓN					
PMO-2	Mes	Jefe de Unidad de la Asistencia Técnica al Director Facultativo	36,00	7.499,56 €	269.984,16 €
PMO-6	Mes	Ingeniero proyectista	36,00	5.837,97 €	210.166,92 €
PMO-12	Mes	Administrativo	31,30	3.229,90 €	101.095,87 €
PMAT-1	Mes	Vehículo	36,00	616,20 €	22.183,20 €
PMAT-2	Mes	Oficina y material inventariable	24,10	2.054,00 €	49.501,40 €
Total Costes Directos					652.931,55 €
Costes Indirectos				5,00 %	32.646,58 €
Subtotal					685.578,13 €
UD CONTROL GEOMÉTRICO, MEDICIONES Y DELINEACIÓN					
PMO-7	Mes	Responsable del control geométrico	36,00	6.057,26 €	218.061,36 €
PMO-9	Mes	Responsable de mediciones	23,50	5.543,68 €	130.276,48 €
PMO-11	Mes	Delineante proyectista	23,00	3.935,35 €	90.513,05 €
PMAT-1	Mes	Vehículo	36,00	616,20 €	22.183,20 €
Total Costes Directos					461.034,09 €
Costes Indirectos				5,00 %	23.051,70 €
Subtotal					484.085,79 €
UD SUPERVISIÓN TÉCNICA DE EJECUCIÓN DE OBRA					
PMO-13	Mes	Supervisor Técnico de Ejecución de Obra	144,00	2.986,35 €	430.034,40 €
Total Costes Directos					430.034,40 €
Costes Indirectos				5,00 %	21.501,72 €
Subtotal					451.536,12 €
UD CONTROL DE CALIDAD (SEGUIMIENTO Y GESTIÓN)					
PMO-8	Mes	Responsable de Calidad y Medio Ambiente	36,00	5.543,68 €	199.572,48 €
PMO-12	Mes	Administrativo	4,00	3.229,90 €	12.919,60 €
PMAT-1	Mes	Vehículo	36,00	616,20 €	22.183,20 €
PMAT-2	Mes	Oficina y material inventariable	4,00	2.054,00 €	8.216,00 €
Total Costes Directos					242.891,28 €
Costes Indirectos				5,00 %	12.144,56 €
Subtotal					255.035,84 €
TOTAL					1.876.235,88 €

UD PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (ENSAYOS MENSUALES)					
CÓD.	UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PAUX-1	Ud	Ensayos	1,00	456.837,35 €	456.837,35 €
Total Costes Directos					456.837,35 €
Costes Indirectos				5,00 %	22.841,87 €
TOTAL					479.679,22 €



UD TRABAJOS PARA TRAMITACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA					
CÓD.	UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PMO-1	Mes	Director facultativo	1,50	8.352,58 €	12.528,87 €
PMO-2	Mes	Jefe de Unidad de la Asistencia Técnica al Director Facultativo	1,50	7.499,56 €	11.249,34 €
PMO-6	Mes	Ingeniero proyectista	1,50	5.837,97 €	8.756,96 €
PMO-7	Mes	Responsable del control geométrico	1,50	6.057,26 €	9.085,89 €
PMO-9	Mes	Responsable de mediciones	1,50	5.543,68 €	8.315,52 €
PMO-11	Mes	Delineante proyectista	1,00	3.935,35 €	3.935,35 €
PMO-12	Mes	Administrativo	1,50	3.229,90 €	4.844,85 €
PMO-14	Mes	Director BIM de la ATDO	1,00	7.499,56 €	7.499,56 €
PMO-15	Mes	Coordinador BIM de la ATDO	1,00	6.508,89 €	6.508,89 €
PMAT-1	Mes	Vehículo	2,00	616,20 €	1.232,40 €
PMAT-2	Mes	Oficina y material inventariable	1,50	2.054,00 €	3.081,00 €
Total Costes Directos					77.038,63 €
Costes Indirectos				5,00 %	3.851,93 €
TOTAL					80.890,56 €

UD INFORME EN PERIODO DE GARANTÍA					
CÓD.	UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PMO-1	Mes	Director facultativo	0,05	8.352,58 €	417,63 €
PMO-7	Mes	Responsable del control geométrico	0,05	6.057,26 €	302,86 €
PMO-12	Mes	Administrativo	0,05	3.229,90 €	161,50 €
PMAT-1	Mes	Vehículo	0,05	616,20 €	30,81 €
Total Costes Directos					912,80 €
Costes Indirectos				5,00 %	45,64 €
TOTAL					958,44 €

UD REDACCIÓN DE PROYECTO DE LIQUIDACIÓN					
CÓD.	UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PMO-1	Mes	Director facultativo	0,10	8.352,58 €	835,26 €
PMO-6	Mes	Ingeniero proyectista	0,15	5.837,97 €	875,70 €
PMO-7	Mes	Responsable del control geométrico	0,15	6.057,26 €	908,59 €
PMO-11	Mes	Delineante proyectista	0,15	3.935,35 €	590,30 €
PMO-12	Mes	Administrativo	0,15	3.229,90 €	484,49 €
Total Costes Directos					3.694,34 €
Costes Indirectos				5,00 %	184,72 €
TOTAL					3.879,06 €

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 21 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** que se obtiene para el presente contrato para el **LOTE 1** es:

UD	CAPÍTULO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
MES	DIRECCIÓN FACULTATIVA	37,0	9.632,89 €	356.416,93 €
UD	ASISTENCIA TÉCNICA MENSUAL A LA DIRECCIÓN FACULTATIVA (ESPECIALISTAS + BIM)	37,0	24.010,71 €	888.396,27 €
UD	ASISTENCIA DE EJECUCIÓN, GEOMÉTRICO Y SUPERVISIÓN TÉCNICA	1,0	1.876.235,88 €	1.876.235,88 €
UD	PLAN DE CONTROL DE CALIDAD (ENSAYOS MENSUALES)	1,0	479.679,22 €	479.679,22 €
UD	TRABAJOS PARA TRAMITACIÓN CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA	1,0	80.890,56 €	80.890,56 €
UD	INFORME EN PERIODO DE GARANTÍA	6,0	958,44 €	5.750,64 €
UD	REDACCIÓN DEL PROYECTO DE LIQUIDACIÓN	1,0	3.879,06 €	3.879,06 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL				3.691.248,56 €
Gastos Generales 13%				479.862,31 €
Beneficio Industrial 6%				221.474,91 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA ANTES DE IVA				4.392.585,78 €
21% IVA				922.443,01 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				5.315.028,79 €

LOTE 2

Al igual que en el LOTE 1, para el LOTE 2 tenemos el siguiente precio descompuesto por unidad de ejecución.

MES COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD					
CÓD.	UNIDAD	DENOMINACIÓN	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
PMO-17	Mes	Coordinador de Seguridad y Salud Laboral	1,00	5.765,75 €	5.765,75 €
PMO-18	Mes	Técnico de apoyo en Seguridad y Salud Laboral	0,50	4.895,59 €	2.447,80 €
PMO-12	Mes	Administrativo	0,20	3.229,90 €	645,98 €
PMAT-1	Mes	Vehículo	1,00	616,20 €	616,20 €
PMAT-2	Mes	Oficina y material inventariable	0,10	2.054,00 €	205,40 €
Total Costes Directos					9.681,13 €
Costes Indirectos				5,00 %	484,06 €
TOTAL					10.165,19 €

El **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN** que se obtiene para el presente contrato para el **LOTE 2** es:

UD	CAPÍTULO	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE
MES	COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	37,0	10.165,19 €	376.112,03 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL				376.112,03 €
Gastos Generales 13%				48.894,56 €
Beneficio Industrial 6%				22.566,72 €
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA ANTES DE IVA				447.573,31 €
21% IVA				93.990,40 €
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN				541.563,71 €

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 22 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De esta forma, los importes desglosados para cada uno de los lotes son los que se muestran a continuación:

LOTE	IMPORTE (IVA excluido)	IVA	PBL (IVA incluido)
LOTE 1	4.392.585,78 €	922.443,01 €	5.315.028,79 €
LOTE 2	447.573,31 €	93.990,40 €	541.563,71 €
TOTAL	4.840.159,09 €	1.016.433,41 €	5.856.592,50 €

4.2. Valor estimado del contrato

Para el cálculo del VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (VEC), se ha considerado que este contrato no está sujeto a contratación periódica y que no será prorrogable, si bien sí se ha tenido en consideración la posibilidad de modificación de hasta un 20% de su valor siempre que se produzca alguna de las siguientes circunstancias:

- La modificación del contrato de la obra principal, por cuanto el presente contrato de servicios es complementario de aquél.
- La ampliación del plazo de ejecución de la obra principal cuando ésta suponga una modificación en cuanto a la prestación de resultado en que consiste la Dirección Facultativa.

De esta manera, el plazo de este contrato de servicios se modificará en el mismo tiempo que el contrato de la obra principal del que es complementario, afectando, dependiendo de la naturaleza de las modificaciones, a las distintas unidades de ejecución en diferente medida. En función de las modificaciones necesarias en la obra, será el Responsable del contrato quien decida, conjuntamente con la Dirección Facultativa, las necesidades concretas en cada caso, estableciéndose qué unidades de ejecución y en qué porcentaje son requeridas. De este modo se adecuará el presupuesto del contrato de servicios a las prestaciones realmente ejecutadas.

En el caso de que el contrato de obra sufra alguna o algunas suspensiones, las posibles prórrogas que se otorguen al mismo, deberán ser igualmente objeto de modificación del plazo del contrato de servicios.

En cualquier caso, el importe de la modificación no podrá ser superior al $\pm 20\%$ del importe del contrato, salvo por las eventuales modificaciones no previstas descritas en las cláusulas 204 y 205 de la LCSP, previa tramitación de la modificación contractual conforme a la LCSP, y en cuyo caso el importe se calculará en función de los precios unitarios establecidos en el PCAP, según el trabajo efectivamente realizado, con el límite marcado por la LCSP.

Los incrementos presupuestarios de la obra derivados de la certificación final de obra y de otras posibles modificaciones del importe del contrato principal, no darán derecho a incrementos de precio del presente contrato de servicios.

Con base en lo anterior y conforme al artículo 101 de la Ley 9/2017 (LCSP), el Valor Estimado del Contrato (VEC) se ha calculado a partir del importe de ejecución material, sumándole los gastos generales (GG) y el beneficio industrial (BI).

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 23 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS

...s de la siguiente manera, de acuerdo con el CRONOGRAMA incluido a continuación.

zo de los trabajos preparatorios: 1 mes antes del comienzo de las obras

- zo de los trabajos en el periodo de garantía de las obras: 24 meses

[illegible]

zo de los trabajos preparatorios: 1 mes antes del comienzo de las obras

- zo de los trabajos durante la ejecución de las obras: 36 meses

DENOMINACIÓN	PEM	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	
		Fase previa	Fase de ejecución de las obras																																				
ACCIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD	376.112,03 €																																						
Importe mensual (IVA incluido)		14.636,96 €	29.273,92 €	43.910,88 €	58.547,84 €	73.184,80 €	87.821,76 €	102.458,72 €	117.095,68 €	131.732,64 €	146.369,60 €	161.006,56 €	175.643,52 €	190.280,48 €	204.917,44 €	219.554,40 €	234.191,36 €	248.828,32 €	263.465,28 €	278.102,24 €	292.739,20 €	307.376,16 €	322.013,12 €	336.650,08 €	351.286,96 €	365.923,92 €	380.560,88 €	395.197,84 €	409.834,80 €	424.471,76 €	439.108,72 €	453.745,68 €	468.382,64 €	483.019,60 €	497.656,56 €	512.293,52 €	526.930,48 €	541.567,44 €	556.204,40 €
Importe mensual acumulado (IVA incluido)		14.636,96 €	29.273,92 €	43.910,88 €	58.547,84 €	73.184,80 €	87.821,76 €	102.458,72 €	117.095,68 €	131.732,64 €	146.369,60 €	161.006,56 €	175.643,52 €	190.280,48 €	204.917,44 €	219.554,40 €	234.191,36 €	248.828,32 €	263.465,28 €	278.102,24 €	292.739,20 €	307.376,16 €	322.013,12 €	336.650,08 €	351.286,96 €	365.923,92 €	380.560,88 €	395.197,84 €	409.834,80 €	424.471,76 €	439.108,72 €	453.745,68 €	468.382,64 €	483.019,60 €	497.656,56 €	512.293,52 €	526.930,48 €	541.567,44 €	556.204,40 €

N.IyGwt.14WYO554ip9s4X5OO1nfEHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/
----------------------------------	---



Al tratarse de un contrato de servicios en dos lotes, ligados a la obra principal, no hay hitos en la ejecución de los trabajos de Dirección Facultativa y de Coordinación de Seguridad y Salud. Por tanto, los plazos parciales que se establecen para los trabajos mensuales serán las entregas de los correspondientes IMSOS de obra e informes y partes mensuales, que habrán de entregarse según se indica en los PPTP de la presente licitación. No obstante, en la planificación de los trabajos que ha de hacerse al comienzo de los mismos, se podrán establecer otros hitos ligados a los de la propia obra, que también tendrán la consideración de hitos, y los trabajos asociados a ellos conllevarán asimismo unos plazos parciales para su cumplimiento.

Ha de entenderse que este contrato de servicios va ligado al contrato de obra principal porque tiene una relación de dependencia respecto del mismo, y es estrictamente necesario para la correcta realización de la prestación a la que se refiere el contrato principal.

Por ello, conforme al artículo 29.7 de la Ley 9/2017 (LCSP), el plazo de este contrato de servicios empezará a computarse con un mes de antelación al inicio del contrato de las obras, para las actuaciones preparatorias de los trabajos, y no podrá exceder el plazo de duración del contrato principal más los 24 meses para la elaboración de los informes en plazo de garantía, y la redacción del proyecto de liquidación. Los trabajos relacionados con la preparación y tramitación de la certificación final de la obra (CERFO en adelante) deberán realizarse en los 5 meses siguientes a la firma del acta de recepción de las obras.

No hay opción a prórrogas en el presente contrato de servicios, siempre sin perjuicio de los periodos de suspensión y consiguiente prórroga que le puedan afectar como consecuencia de las vicisitudes propias del contrato de obra al cual está vinculado.

6. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Esta actuación esta cofinanciada al 50% con el Estado, según lo estipulado en el Convenio para la financiación de la Línea 3 del Metro de Sevilla (Tramo Norte) de 25 de enero de 2023, suscrito entre el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana y la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda.

Para la imputación del gasto y el reconocimiento de las obligaciones, la previsión de anualidades se ha estimado teniendo en cuenta los plazos de los trámites de la licitación, fiscalización y adjudicación del presente contrato, así como el propio plazo previsto de ejecución de las obras resultando el siguiente cuadro:

AÑO	LOTE 1 + LOTE 2		IMPORTES			PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	
			LOTE 1		LOTE 2		
2026	244.195,80 €	122.097,90 €	200.285,22 €	100.142,61 €	43.910,58 €	21.955,29 €	1700170480 - G/51B/61700/00 - A422HC8114 - 2023000776
		122.097,90 €		100.142,61 €		21.955,29 €	1700180480 - G/51B/61700/00 - S0745 2023000953
2027	1.822.139,96 €	911.069,98 €	1.646.497,64 €	823.248,82 €	175.642,32 €	87.821,16 €	1700170480 - G/51B/61700/00 - A422HC8114 - 2023000776
		911.069,98 €		823.248,82 €			87.821,16 €
2028	1.861.490,41 €	930.745,21 €	1.685.848,10 €	842.924,05 €	175.642,31 €	87.821,16 €	1700170480 - G/51B/61700/00 - A422HC8114 - 2023000776
		930.745,20 €		842.924,05 €			87.821,15 €
2029	1.914.900,52 €	957.450,26 €	1.768.532,02 €	884.266,01 €	146.368,50 €	73.184,25 €	1700170480 - G/51B/61700/00 - A422HC8114 - 2023000776
		957.450,26 €		884.266,01 €			73.184,25 €
2030	4.140,18 €	2.070,09 €	4.140,18 €	2.070,09 €			1700040480 G/51B/61700/00/01 2007001443
		2.070,09 €		2.070,09 €			
2031	9.725,63 €	9.725,63 €	9.725,63 €	9.725,63 €			1700040480 G/51B/61700/00/01 2007001443
TOTALES	5.856.592,50 €	5.856.592,50 €	5.315.028,79 €	5.315.028,79 €	541.563,71 €	541.563,71 €	

INES MARIA ARROYO ROJAS			26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 25 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/		



7. FORMA DE PAGO

El abono de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria se efectuará por el sistema de precios unitarios de las unidades de ejecución definidas en el apartado 4 de la presente Memoria Justificativa. Los trabajos realizados se abonarán mediante certificaciones mensuales aprobadas por el Responsable del Contrato, a los precios establecidos en el mismo, según se detalla a continuación:

Tras la Orden de Inicio suscrita por el Responsable del Contrato, que inicia la vigencia del mismo conforme al artículo 29.7 de la Ley 9/2017 (LCSP), los importes correspondientes al LOTE 1, Dirección Facultativa y Control de calidad de las obras, y LOTE 2, Coordinación de Seguridad y Salud, se certificarán y abonarán por meses vencidos, una vez entregado al Responsable del Contrato el informe mensual de obra.

- Para el LOTE 1, la primera certificación corresponderá a los trabajos preparatorios que la Dirección Facultativa deberá realizar antes del comienzo de la obra, y que incluirá entre otros, el establecimiento de las instalaciones, la gestión de adquisiciones, la preparación de equipamiento y licencias, la preparación del esquema director de la calidad, la puesta a punto del sistema de gestión documental, la comprobación del replanteo y preparación del acta correspondiente, la comprobación de las expropiaciones, etc.
- Para el LOTE 2, tras la aprobación del plan de seguridad y salud del contratista y la puesta a punto de la documentación necesaria.

Las certificaciones se irán abonando mensualmente, previa aprobación del Responsable del contrato, junto con las certificaciones de la obra principal, del cual este contrato tiene el carácter de complementario. El abono se realizará por unidades de ejecución, según se han definido en la presente memoria justificativa. Las dedicaciones del personal que figuran en los precios elementales en los que se descompone cada unidad de ejecución del contrato, son el mínimo de obligado cumplimiento que se exigirá para las unidades de ejecución definidas. Dichas dedicaciones podrán ser modificadas por circunstancias concretas de la obra, que serán acordadas previamente por el Responsable del contrato y el Director Facultativo, en función de las necesidades reales.

En lo que respecta al Plan de ensayos a realizar por la Dirección Facultativa, éste se facturará por ensayos realizados, a los precios unitarios que figuren en la oferta del contratista, y en la cantidad realmente ejecutada.

Éste se realizará, lógicamente, de acuerdo al plan de trabajos de la obra principal, y deberá ajustarse a lo indicado en el PPTP del presente contrato.

Las unidades de “Trabajos para la tramitación de certificación final de obra”, “Informe en periodo de garantía” y “Redacción del proyecto de liquidación” serán abonadas una vez y sean entregados sus resultados al Responsable del contrato y este de el conforme para su abono, y deberán realizarse en los 5 meses posteriores a la finalización de las obras.

En el caso de que se aprecie por parte del Responsable del Contrato, que en ciertos meses el ritmo de ejecución de las obras se aleja suficientemente de las previsiones del programa de trabajos aprobado del contrato de obra, del cual este contrato tiene el carácter de complementario, se podrán, para estos meses concretos, reducir los rendimientos o dedicaciones de los precios elementales que conforman los precios

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 26 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



unitarios correspondientes a las unidades de ejecución involucradas, para que su valor final se ajuste de una manera más precisa a la realidad de los servicios prestados. Esta reducción de rendimientos tendrá que ser validada con carácter previo por el adjudicatario del contrato de servicios.

No está prevista la posibilidad de modificación de este contrato de servicios, salvo por los supuestos indicados en el PCAP. La reducción de los rendimientos de las unidades de ejecución en las circunstancias apuntadas en el párrafo anterior no tendrán la consideración de modificación del contrato.

En el caso de que la obra principal requiera de la redacción de un proyecto modificado, y este implique la suspensión parcial y temporal del contrato de obra, el contrato de servicios será igualmente suspendido pero con carácter parcial, ya que la asistencia técnica tendrá la obligación de redactar el proyecto modificado.

Los meses que dure la redacción del proyecto modificado, deberán ser certificados con un porcentaje de las unidades de ejecución necesarias, fijado por el Responsable del Contrato con rendimientos ajustados al servicio realmente prestado, y nunca superior al 40% de las citadas unidades de ejecución.

Las cantidades restantes de dichas certificaciones de servicios “reducidas” podrán ser certificadas a lo largo del desarrollo de las obras, si se justifica adecuadamente la prestación de los servicios, en la fase de liquidación del contrato.

Durante el periodo de redacción del proyecto modificado, y hasta la fecha de la Resolución del Órgano de Contratación aprobando el mismo, la suspensión del contrato de servicios tendrá el carácter de parcial y tornará a total mientras dure la tramitación de la modificación del contrato de obras, del cual tiene el carácter de complementario.

Los incrementos presupuestarios de la obra derivados de la certificación final de obra y de otras posibles modificaciones de importe del contrato de obra principal, no darán derecho a incrementos de precio del presente contrato de servicios.

8. PLAZO DE GARANTÍA

Conforme al artículo 210.3 de la Ley 9/2017 (LCSP), este contrato queda exento de plazo de garantía, por la naturaleza del mismo y porque en su plazo de ejecución incorpora la realización de trabajos puntuales a ejecutar durante el plazo de garantía del contrato de obra con respecto al que tiene la consideración de complementario.

9. REVISIÓN DE PRECIOS

En base a lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP, en este expediente no se cumplen los requisitos para admitir la revisión de precios.

10. LOTES

Se justifica la división en lotes del contrato debido a la especificidad de los alcances que comprende cada uno de los trabajos, así como las diferentes tipologías de actuaciones:

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 27 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1

DIRECCIÓN FACULTATIVA Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS DE LA LÍNEA 3 DEL METRO DE SEVILLA. TRAMO NORTE: PINO MONTANO – PRADO DE SAN SEBASTIÁN, SUBTRAMO IV: MACARENA – MARÍA AUXILIADORA, definidas en el proyecto correspondiente.

LOTE 2

COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LAS OBRAS DE LA LINEA 3 DEL METRO DE SEVILLA. TRAMO NORTE: PINO MONTANO – PRADO DE SAN SEBASTIÁN, SUBTRAMO IV: MACARENA – MARÍA AUXILIADORA, definidas en el proyecto correspondiente.

11. SUBCONTRATACIÓN

Conforme a las limitaciones establecidas en el artículo 215 de la Ley 9/2017 (LCSP), el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación objeto de este contrato. En ningún caso la subcontratación supone una cesión del contrato, manteniéndose el contratista como titular de derechos y obligaciones con independencia de quien realiza la prestación del servicio.

En virtud de los argumentos esgrimidos sobre la no división en lotes del objeto del contrato y los términos recogidos en el art 75.4 de la ley 9/2017 (LCSP), y en atención a su especial naturaleza, se considera inicialmente que todas las tareas objeto de este contrato son críticas, debiendo ser obligatoria y directamente ejecutadas por el contratista, exceptuando los siguientes trabajos:

- El control geométrico mediante control topográfico
- El control estructural
- Los ensayos del Plan de Calidad
- Trabajos cartográficos y topográficos
- Ensayos geotécnicos
- Trabajos de laboratorio
- Estudios de ruidos y vibraciones
- Otros trabajos que impliquen la toma de datos en campo

que podrán ser objeto de subcontratación siempre y cuando se satisfagan los requisitos de solvencia económico-financiera y técnica indicados en la presente Memoria.

12. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 131.2 en relación con lo señalado en el artículo 156.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), la adjudicación se realizará mediante el procedimiento ABIERTO, en el que todo empresario

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 28 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, como procedimiento ordinario que garantiza una mayor concurrencia de ofertas.

13. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

No se exige garantía provisional, conforme al artículo 106.1.

De conformidad con el artículo 107 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se establece una garantía definitiva del 5% del precio final ofertado por el adjudicatario (excluido el IVA), que deberá constituirse a disposición del órgano de contratación y que podrá presentarse en alguna o algunas de las formas establecidas en el artículo 108 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

14. REQUISITOS DE SOLVENCIA

Atendiendo al objeto del contrato, para cada lote, se consideran proporcionales y vinculados los requisitos exigidos que se describen a continuación, de forma que se promueve la concurrencia y simultáneamente se garantiza la ejecución del contrato, de una alta complejidad técnica, en el que cualquier error en la ejecución de los trabajos podría provocar problemas en la seguridad de la infraestructura.

14.1. Solvencia económica y financiera

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 de la Ley 9/2017 (LCSP), la solvencia económica y financiera del empresario deberá acreditarse, de forma alternativa, por uno o varios de los medios que se señalan a continuación:

a) Volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de ofertas, por importe mínimo del Valor Estimado del Contrato (VEC), es decir:

LOTE 1: 5.271.102,94 €

LOTE 2: 537.087,97 €

Se estima que la solvencia económica exigida es proporcionada y no excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que dicho importe se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 87 LCSP para los supuestos en los que los pliegos no concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia económica.

b) Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales que ofrezca cobertura por importe igual o superior al Valor estimado del presente contrato, es decir:

LOTE 1: 5.271.102,94 €

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 29 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 2: 537.087,97 €

Se considera que este valor es proporcionado y no excesivo, teniendo en consideración la complejidad y el alto nivel de especialización de los trabajos requerido, y se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 87 LCSP.

c) El patrimonio neto según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas, deberá superar el 20% del Presupuesto sin IVA, es decir:

LOTE 1: 878.517,16 €

LOTE 2: 89.514,66 €

Se estima que este valor es proporcionado y no excesivo, y tiene en consideración la complejidad y el alto nivel de especialización de los trabajos requerido.

Atendiendo al objeto del contrato de cada lote (LOTE 1: Dirección Facultativa y Control de calidad y LOTE 2: Coordinación de Seguridad y Salud), se consideran proporcionales y vinculados los requisitos exigidos, de forma que se promueve la concurrencia y simultáneamente se garantiza la ejecución del contrato, de una alta complejidad técnica.

Dichos requisitos serán aplicables igualmente, y en su caso, a las eventuales empresas colaboradoras.

14.2. Solvencia técnica

Con base en lo dispuesto en el artículo 90.1 de la Ley 9/2017 (LCSP) y a la naturaleza del contrato, la solvencia técnica o profesional del empresario deberá acreditarse por el medio que se señala a continuación:

-Relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto a los cuatro primeros dígitos de cualquiera de los códigos CPV señalados para este contrato, realizados en los últimos 10 años.

Para el Lote 1, al menos en uno de los contratos de servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, deberá haberse empleado la metodología BIM (Building Information Modeling).

Se exige que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media, en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, en razón del alto grado de complejidad y de especialización de los trabajos requeridos. Se fija este valor para el importe anual acumulado en:

LOTE 1: 864.115,24 €

LOTE 2: 145.158,91 €

estimándose que la solvencia técnica exigida es proporcionada a la complejidad y especialización de los trabajos requeridos, y no es excesiva, de manera que no supone una restricción a la competencia, en cuanto que se encuentra dentro de los parámetros establecidos con carácter general en el artículo 90.2 LCSP (igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato), para los supuestos en los que los pliegos no

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 30 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



concreten los criterios y requisitos mínimos para la acreditación de la solvencia técnica. Se tomará para el cálculo el periodo de los últimos 10 años.

Este período más amplio para acreditar los trabajos realizados encuentra su justificación en la crisis económica española, que afectó duramente al sector de la construcción. Según datos proporcionados por el INE, de los 85.000 millones de PIB perdidos durante la crisis, 61.000 fueron del sector de la construcción. Este sector, cuyas empresas se habían convertido en principales protagonistas de la expansión habida en Andalucía durante la época de bonanza, vio desaparecer el 25% de las mismas en sólo tres ejercicios. La excesiva concentración de recursos en este sector ayuda a entender la intensa destrucción de empleo de todos los profesionales relacionados con este gremio (donde se incluyen arquitectos, ingenieros, aparejadores,...).

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, establece una serie de medidas a llevar a cabo por las distintas Administraciones Públicas.

El Plan Económico Financiero de Reequilibrio de la Junta de Andalucía, en su introducción expone que “Una vez desencadenada la crisis, el esfuerzo de contención del gasto llevado a cabo por Andalucía ha sido significativamente superior a la media: entre 2008 y 2011 el gasto no financiero se redujo un -13,7%, mientras que el promedio del resto de Comunidades fue del -0,8%; el gasto corriente por habitante era a cierre de 2011 un 12,1% inferior a la media del resto de Comunidades, habiéndose reducido desde 2008 un -1,9% mientras que en el resto crecía un 3,6%”.

Entre las medidas que se tomaron en Andalucía para la contención del gasto tenemos una “reprogramación de proyectos vinculados a operaciones de capital”, medida que afecta a los capítulos 6 y 7 de gastos.

De todo lo expuesto, se desprende que debido a la crisis de 2008 la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en su intervención para contener el gasto público redujo considerablemente los gastos de capital.

Para facilitar la participación de un mayor número de empresarios pertenecientes a un sector perjudicado especialmente por la crisis, se ha decidido considerar un amplio período de tiempo (10 años), en el que ingenieros, y técnicos equivalentes pudieran acreditar los servicios realizados en tiempos de bonanza o al menos al margen de la crisis.

Concreción de las condiciones de solvencia mediante dedicación o adscripción de medios:

Adscripción de medios personales

Dadas envergadura y la tipología de obras a ejecutar, y el alto grado de especialización y complejidad de las obras a las que está vinculado, se considera de máxima relevancia la formación especializada del personal involucrado en la dirección y el control de los trabajos, así como su experiencia específica en trabajos similares, siendo dicha formación y especialización del personal el medio para garantizar los objetivos de calidad, control de costes y plazos. De conformidad con el artículo 76 de la Ley 9/2017 (LCSP), los candidatos o licitadores deberán comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, al personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, que será como mínimo el establecido en el PPTP de la presente licitación, y que ha servido de base para la configuración del precio unitario de las unidades de ejecución descritas en la presente memoria.

Para cada lote, el equipo es el siguiente:

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 31 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



LOTE 1

ROL	TITULACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA				
		GENERAL	ESPECÍFICA			
			DISCIPLINA	AÑOS	ÁMBITO	AÑOS
Director facultativo*	Grado en Ingeniería civil nivel máster**/Titulación equivalente	18	Director Facultativo/ Jefe de unidad	10	Infraestructuras ferroviarias metropolitanas	5
Jefe de unidad de la ATDO*	Grado en Ingeniería civil nivel máster**/Titulación equivalente	15	Jefe de unidad/Jefe de obra	10	Infraestructuras ferroviarias	5
Especialista en geotecnia*	Grado en Ingeniería civil nivel máster**/ Titulación equivalente	18	Geotecnia	10	Obras subterráneas metropolitanas	10
Especialista en estructuras*	Grado nivel máster**	18	Estructuras	10	Estructuras obras civiles	10
Especialista en infraestructuras ferroviarias*	Grado nivel máster**	18	Infraestructuras	10	Infraestructuras ferroviarias	10
Especialista en arqueología*	Grado o Licenciatura en Arqueología, Historia o similar con especialización en Arqueología / Grado nivel máster** en Arqueología	10***	Seguimiento y control de actividades arqueológicas en obra	7	Obras en área urbana de Sevilla	3
Ingeniero proyectista*	Grado nivel máster**	6	Infraestructuras del transporte	6	Infraestructuras del transporte	6
Responsable del control geométrico*	Grado en Topografía/ Titulación equivalente	15	Obras de infraestructuras del transporte	5	Infraestructuras del transporte	5
Responsable de calidad y medio ambiente*	Grado/ Grado en ingeniería/ Titulación equivalente	10	Control de calidad	3	Ejecución obras de infraestructuras ferroviarias	3
Responsable de mediciones*	Grado en ingeniería/ Titulación equivalente	10	Elaboración mediciones en obra	3	Obras de infraestructuras ferroviarias	3



ROL	TITULACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA				
		GENERAL	ESPECÍFICA			
			DISCIPLINA	AÑOS	ÁMBITO	AÑOS
Técnico de apoyo en expropiaciones y SSAA*	Grado/ Grado en ingeniería/ Titulación equivalente	6	Expropiaciones y SSAA	3	Expropiaciones y SSAA	3
Delineante proyectista	Delineante	10	Infraestructuras ferroviarias	3	Infraestructuras ferroviarias	3
Supervisor Técnico	--	10	Supervisión Técnica de Ejecución	5	Infraestructuras del transporte	5
Director BIM de la ATDO *	Grado en ingeniería nivel máster**/arquitectura / Titulación equivalente	15	BIM de infraestructuras del transporte	5	Infraestructuras ferroviarias metropolitanas	5
Coordinador BIM de la ATDO *	Grado en ingeniería nivel máster**/arquitectura / Titulación equivalente	10	Modelador BIM	5	BIM de infraestructuras del transporte	5

LOTE 2

ROL	TITULACIÓN	EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA				
		GENERAL	ESPECÍFICA			
			DISCIPLINA	AÑOS	ÁMBITO	AÑOS
Coordinador Seguridad y Salud*	Titulación habilitante de acuerdo con la normativa vigente	10	Prevención de riesgos laborales	5	Infraestructuras ferroviarias	5

* Para todos los perfiles indicados, se exigirá, además de la titulación indicada, la colegiación en el Colegio Oficial correspondiente según normativa vigente.

** Nivel Máster: nivel 3 en el Espacio de Educación Superior Europeo.

*** En la realización de actividades arqueológicas recogidas en la Ley 14/2007 de PHA y RAA (Aprobado por Decreto 168/2003)

Cada uno de los puestos deberá ser ocupado, necesariamente, por una persona técnica distinta.

Los requisitos exigidos en cuanto al número de perfiles requeridos y de los años de experiencia mínimos establecidos para cada uno son, por un lado, un mínimo que se considera imprescindible para asegurar el

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 33 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



desempeño de los trabajos incluidos en el objeto del contrato con garantías, habida cuenta de los condicionantes específicos descritos con anterioridad. Por otro lado, los requisitos de cualificación técnica y experiencia establecidos en los perfiles necesarios para afrontar con garantías el objeto del contrato, no limitan el número de licitadores, pudiendo constituirse, de acuerdo con los preceptos del artículo 69 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, uniones temporales de empresarios que permitirán la participación en la presente licitación de empresas de todo tamaño. En definitiva, para la correcta ejecución del contrato es necesario contar con perfiles profesionales con alta especialización, conocimiento en las materia y experiencia.

El Subtramo IV implica ejecutar una gran infraestructura subterránea en un entorno netamente urbano y en funcionamiento. Aglutina factores críticos como excavaciones profundas junto a edificaciones consolidadas, patrimonio histórico, grandes desvíos de tráfico, desvíos de importantes servicios y una interacción constante con multitud de agentes e infraestructuras sensibles. Afrontar estas variables de forma simultánea exige un despliegue multidisciplinar robusto; un equipo más reducido sería materialmente incapaz de abarcar el control diario que exige la obra.

Por ello, requerir especialistas con amplia trayectoria en obras subterráneas o ferroviarias no es una exigencia arbitraria, sino una garantía de seguridad vital. Es el aval necesario para anticipar complejas contingencias geotécnicas, coordinar agentes y tomar decisiones críticas en tiempo real. Rebajar estos umbrales contravendría el principio de proporcionalidad ante los riesgos asumidos, comprometiendo la seguridad estructural, el control del gasto y los plazos impuestos por los fondos europeos.

Por último, conviene destacar la experiencia registrada en licitaciones similares correspondientes a los tramos I, II y III, en las que, bajo requisitos de solvencia técnica comparables, la concurrencia fue notable, con la participación de aproximadamente 30 empresas agrupadas en 10 Uniones Temporales de Empresas (UTE) distintas.

Dedicación de medios materiales

LOTE 1: Para la realización de los trabajos objeto del lote 1 de este contrato, se prevé la necesidad de, al menos, una oficina de obra en las inmediaciones de las obras, no siendo necesaria una infraestructura permanente sino una caseta prefabricada o similar, y vehículos suficientes para la ejecución del contrato, cuatro, según se describen en el PPTP LOTE 1 del presente concurso, todo ello en aras de facilitar la adecuada movilidad del personal técnico de la asistencia ya asegurar el control efectivo de la obra, además del carácter lineal de la misma.

LOTE 2: Será necesario un vehículo para facilitar la movilidad y control y supervisión del coordinador de seguridad como se indica en el PPTP LOTE 2.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con los artículos 116.4 c) y 145 de la Ley 9/2017 (LCSP), dadas las características de este contrato se seguirán los siguientes criterios en la adjudicación:

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 34 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



15.1. Criterios cuantificables mediante un juicio de valor

Los criterios de adjudicación cuantificables mediante juicio de valor (que sumarán hasta un total de 49,00 puntos) puntúan el grado de conocimiento que la empresa licitadora tiene sobre los trabajos requeridos.

En este caso, el grado de conocimiento se acredita mediante la redacción de un documento en el que la empresa licitadora debe demostrar entendimiento del proyecto constructivo y sus singularidades, por un lado, y por otro, de las tareas y responsabilidades a asumir dentro del contrato y, especialmente, cómo se han de coordinar las diferentes actividades incluidas en el mismo, con el fin optimizar recursos y evitar retrasos en los tiempos de ejecución. Dada la especial complejidad de las obras a ejecutar, se considera especialmente importante el conocimiento previo detallado del proyecto constructivo y del Modelo de Información BIM. Contribuirá a evaluar el grado de conocimiento de la empresa licitadora una identificación y exposición de los riesgos y sus planes de contingencia y mitigación.

La propuesta técnica estará conformada por una memoria en la que se valorarán los siguientes conceptos:

LOTE 1

CRITERIO 1. INCIDENCIA DEL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LAS OBRAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA MISMA (DE 0,00 A 20,00 PUNTOS)

SUBCRITERIO 1.1. Análisis, descripción y evaluación técnica de las obras recogidas en el proyecto de construcción y Planificación de Obra (De 0,00 a 9,00 puntos)

Se valorará en este apartado el conocimiento de las obras definidas en los documentos que conforman el proyecto de construcción, con especial énfasis en el análisis del programa de trabajos, (secuencias constructivas, rendimientos adoptados y camino crítico).

SUBCRITERIO 1.2. Análisis de circunstancias significativas que puedan afectar a la ejecución del contrato de obras (De 0,00 a 6,00 puntos)

Se valorará en este apartado la descripción pormenorizada de circunstancias de todo tipo que puedan tener una relevancia significativa en el cumplimiento de los distintos plazos de las secuencias constructivas que conforman el programa de trabajos, sobre todo aquellas que puedan afectar al camino crítico. Estudio preliminar de riesgos. Afectación de todo ello a la programación y puntos del camino crítico

SUBCRITERIO 1.3. Plan de mitigación y propuestas de mejoras que aporten al proyecto (De 0,00 a 5,00 puntos)

Se valorará en este apartado propuestas para tratar el punto anterior, que puedan mejorar el control y la marcha de los trabajos y/o el resultado final tanto a nivel de ejecución como desde un punto de vista de suministros

CRITERIO 2. PROPUESTA METODOLÓGICA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRA (DE 0,00 A 12,00 PUNTOS)

SUBCRITERIO 2.1. Metodología General (De 0,00 a 4,00 puntos)

Se valorará el contenido, el grado de detalle y la particularización a la obra en concreto de la metodología general de los trabajos a realizar para el control y seguimiento de las obras por el equipo de la Asistencia

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 35 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



técnica a la Dirección Facultativa, con especial hincapié en la definición de tareas y la coordinación propuesta entre las partes involucradas.

SUBCRITERIO 2.2. Metodología BIM (De 0,00 a 4,00 puntos)

Se valorará la descripción detallada de la aplicación de la metodología BIM a las tareas concretas de control y seguimiento técnico de las obras a realizar por el equipo de la Asistencia técnica a la Dirección Facultativa, con detalle de las funciones específicas propuestas, así como de la coordinación con todas las partes involucradas (contratista, asistencia técnica para la gestión integral de las actuaciones (Coordinación Técnica General del PROYECTO – AGRUPACIÓN II), Responsable del Contrato...)

SUBCRITERIO 2.3. Organigrama del Equipo de trabajo (De 0,00 a 4,00 puntos)

Organigrama detallado de la organización del equipo de trabajo, en el que se reflejen claramente las dependencias jerárquicas y las interrelaciones entre los distintos puestos, y con el resto de implicados en el contrato (contratista, asistencia técnica para la gestión integral de las actuaciones (Coordinación Técnica General del PROYECTO), responsable del contrato y responsable de contrato). Intervención de cada perfil en la diferentes fases de obra (sin incluir información exclusiva del Sobre nº3 .

CRITERIO 3. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS OBRAS (DE 0,00 A 10,00 PUNTOS)

SUBCRITERIO 3.1. Implantación del Esquema de Director de Calidad y Seguimiento del PAC (De 0,00 a 5,00 puntos)

Se valorará propuesta organizativa de los trabajos a realizar con respecto a las labores de control para la implantación del Esquema Director de Calidad, seguimiento del PAC del contratista, puntos de inspección y de parada, tratamiento de no conformidades.

SUBCRITERIO 3.2. Plan de ensayos (De 0,00 a 5,00 puntos)

Se valorará la elaboración del plan de ensayos y ensayos de recepción, indicando los objetivos a conseguir, establecimiento de plazos de realización y plan de entrega de información y resultados.

CRITERIO 4. GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL DE LAS OBRAS (DE 0,00 A 4,00 PUNTOS)

Se valorará en este apartado la supervisión de todos los aspectos relacionados con la gestión medioambiental de las obras, incluyendo el seguimiento del PGA del contratista y la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el mismo, la revisión de la normativa aplicable, la coordinación con organismos implicados en la materia, el asesoramiento especializado en caso de incidencias relacionadas con el medio ambiente, incluso tramitaciones administrativas, así como cualquier otro aspecto previsto o no en el proyecto.

CRITERIO 5. SEGUIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE LAS OBRAS (DE 0,00 A 3,00 PUNTOS)

SUBCRITERIO 5.1. Metodología de supervisión y coordinación con el contratista (de 0,00 a 1,50 punto)

Se valorará la calidad y grado de detalle de la propuesta metodológica del equipo consultor para garantizar el control de las actuaciones arqueológicas ejecutadas por el contratista, incluyendo:

- Procedimientos de revisión y envío, de la documentación arqueológica (proyecto de actividad, memorias, informes mensuales, intermedios y finales de seguimiento de la actividad arqueológica y otros documentos relacionados con la misma).

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 36 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Protocolos de supervisión en las fases de obra con riesgo arqueológico (colectores, cruces de servicios, túneles y estaciones) y control del cumplimiento de las cautelas impuestas por la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico.
- Mecanismos de coordinación entre el director arqueológico del contratista, la Dirección Facultativa y la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico, en conformidad con la legislación vigente en materia de Patrimonio Histórico.
- Estrategias de anticipación y resolución de incidencias ante hallazgos relevantes, en coordinación siempre con el personal inspector designado por la Administración competente en materia de Patrimonio Histórico y de acuerdo con legislación vigente, especialmente en cuanto a las exigencias marcadas por la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía y el Decreto 168/2003, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, así como del resto de reglamentos vigentes o que pudieran estar vigentes en el momento de desarrollo de los trabajos.

SUBCRITERIO 5.2. Organización, cualificación y experiencia del equipo técnico de supervisión (de 0,00 a 1,00 punto)

Se valorará la estructura y cualificación del equipo de supervisión arqueológica propuesto por la Dirección Facultativa, incluyendo:

- Perfil del responsable principal de supervisión arqueológica y su experiencia en obras lineales y entornos urbanos con riesgos arqueológicos.
- Especialización y experiencia acreditada en conservación preventiva, restauración, arquitectura, antropología física, documentación digital (láser 3D, SIG,...) etc. , cuando sean relevantes para la supervisión de los trabajos y realización de informes de seguimiento, sobre el patrimonio cultural afectado por el desarrollo de las obras.
- Plan de disponibilidad y refuerzo del equipo en fases críticas de la obra.

SUBCRITERIO 5.3. Estrategia de control de calidad, documentación y seguimiento (de 0,00 a 0,50 puntos)

Se valorará la propuesta del licitador en relación con los mecanismos de control de calidad y seguimiento de los trabajos arqueológicos ejecutados por el contratista, incluyendo:

- Propuestas de auditoría interna de calidad de los informes arqueológicos y documentación gráfica.
- Metodologías de seguimiento periódico y de elaboración de informes de supervisión dirigidos a la Administración y a la propiedad.
- Uso de herramientas digitales de control y trazabilidad de hallazgos (bases de datos, SIG, láser 3D, plataformas colaborativas). Volcado de información relevante relativa a la actividad arqueológica y hallazgos significativos, relacionados con el patrimonio cultural en el BIM del proyecto.

LOTE 2

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 37 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIO 1. INCIDENCIA DEL GRADO DE CONOCIMIENTO DE LAS OBRAS EN EL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE LA MISMA (DE 0,00 A 19,00 PUNTOS)

SUBCRITERIO 1.1. Grado de conocimiento de las actividades a realizar (De 0,00 a 12,00 puntos)

Se valorará la identificación y descripción de tareas a desarrollar y circunstancias específicas de estas actividades definidas en los documentos que conforman el proyecto de construcción, con especial énfasis en los medios de seguridad y salud a implementar en la ejecución de los trabajos.

SUBCRITERIO 1.2. Descripción de los procedimientos operativos a implementar durante el contrato para la correcta ejecución del servicio demandado (De 0,00 a 7,00 puntos)

Se valorará en este apartado la descripción pormenorizada de las circunstancias en materia de seguridad y salud que pueden tener una relevancia significativa en el cumplimiento de los distintos plazos de las secuencias constructivas que conforman el programa de trabajos, sobre todo aquellas que puedan afectar al camino crítico.

CRITERIO 2. PROPUESTA METODOLÓGICA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR POR EL EQUIPO DE COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD (DE 0,00 A 30,00 PUNTOS)

SUBCRITERIO 2.1. Calidad del Plan de Auditorías e Inspecciones (De 0,00 a 10,00 puntos)

Se valorará en este apartado la definición del Plan detallado y coherente, con definición de tareas, periodicidades, recursos asignados y número de visitas.

SUBCRITERIO 2.2. Descripción de la Gestión Documental para la Coordinación de Actividad Empresarial (De 0,00 a 10,00 puntos)

Se valorará en este apartado la descripción detallada y coherente, con definición del alcance del servicio de asistencia on-line y del tiempo garantizado de respuesta ante incidencias.

SUBCRITERIO 2.3. Coordinación con otros agentes (De 0,00 a 5,00 puntos)

Se valorará en este apartado la propuesta de coordinación con otros agentes implicados en la obra, así como la definición del protocolo de comunicación entre los mismos.

SUBCRITERIO 2.4. Revisión Plan de Seguridad y Salud del Contratista (De 0,00 a 5,00 puntos)

Se valorará la metodología a aplicar para la revisión de los Estudios de Seguridad y Salud, y de los Planes de Seguridad y Salud, y para la emisión de informe Técnico correspondiente.

Con los criterios expuestos, se evaluará la adecuación de la propuesta técnica de la empresa licitadora al Pliego de Prescripciones Técnicas, el grado de conocimiento sobre el objeto del contrato y sobre los trabajos a realizar en el marco del contrato de servicios objeto de la presente licitación, así como sobre los procedimientos necesarios para una adecuada gestión y coordinación que permitan alcanzar el objetivo de asegurar una ejecución en plazo y coste, con seguridad y calidad, y todo ello conforme a la metodología BIM que garantice una herramienta útil y eficaz en las fases posteriores de explotación y mantenimiento de la infraestructura.

15.2. Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (de forma automática)

Los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas sumarán hasta un total de 51,00 puntos distribuidos de la siguiente forma:

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 38 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA (MÁXIMO 51,00 PUNTOS)	
1. Valoración de la proposición económica (P1)	De 0,00 a 48,00 puntos
2. Experiencia del Equipo (relacionado con la calidad) (P2)	De 0,00 a 3,00 puntos

a) Valoración de la proposición económica (P1) (de 0,00 a 48,00 puntos)

La máxima puntuación (48,00 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0,00 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación), y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (P1) de cada oferta económica (Ofi) admitida³:

Si $Ofi > K$

$$P1 = Max \cdot 0,90 \cdot \left[\frac{PBL - Ofi}{PBL - K} \right]$$

Si $Ofi \leq K$

$$P1 = Max \cdot \left[0,10 \cdot \left[\frac{K - Ofi}{K - OMB} \right] + 0,90 \right]$$

siendo,

Max= Puntuación máxima de la proposición económica (48,00 puntos)

PBL= Presupuesto Base de Licitación (en euros)

OMB= Oferta Más Baja (en euros) de las ofertas económicas válidas admitidas no incursas en anormalidad

Ofi= Oferta económica de la empresa "i" (en euros)

$K = Ofm(e) + S(e)$

siendo,

$Ofm(e)$ = Media aritmética de las ofertas económicas válidamente admitidas no incursas en anormalidad.

$$Ofm(e) = \frac{1}{n(e)} \cdot \sum_{i=1}^{i=n(e)} Ofi$$

³ No se incluirán en la valoración aquellas ofertas que el órgano de contratación estime que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales, una vez presentada la correspondiente justificación por parte de la empresa licitadora y, en consecuencia, serán excluidas de acuerdo con el artículo 149.6 LCSP.

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 39 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



donde,

$n(e)$ = número total de ofertas válidas admitidas no incursas en anormalidad, cumpliendo la condición anterior relativa a los grupos empresariales.

$S(e)$ = Desviación estándar de las ofertas válidas admitidas no incursas en anormalidad.

En el caso de empresas que formen parte de un grupo empresarial, con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal, se eliminarán del cálculo de esta desviación estándar, las ofertas más onerosas para cada grupo empresarial.

$$S(e) = \left[\frac{\sum_{i=1}^{i=n(e)} Of_i^2 - n(e) \cdot Of_m(e)^2}{n(e)} \right]^{\frac{1}{2}}$$

donde,

$S(e)$ = Desviación estándar de las ofertas válidas admitidas no incursas en anormalidad.

$n(e)$ = número total de ofertas válidas admitidas no incursas en anormalidad, cumpliendo la condición anterior relativa a los grupos empresariales.

Of_i = Oferta económica de la empresa “i” (en euros) válida admitida no incursa en anormalidad

$Of_m(e)$ = Media aritmética de las ofertas económicas válidamente admitidas no incursas en anormalidad

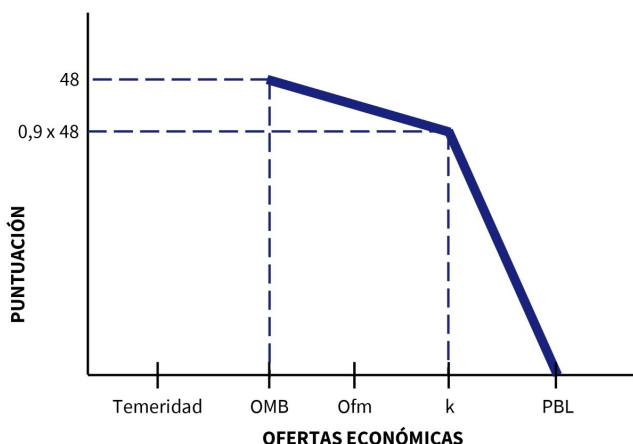
Esta formulación tiene el objeto de potenciar la puntuación de aquellas proposiciones económicas, no incursas en temeridad, cuyo valor numérico se encuentre dentro del rango comprendido entre la oferta media más la desviación típica y la oferta media menos la desviación típica. Estas propuestas económicas contarán con una gran puntuación económica, pero su rango de puntuación oscilará entre la puntuación máxima, que se le otorgaría a la oferta más baja no incursa en temeridad, y el 90 % de dicha puntuación máxima. El resto de las proposiciones económicas, se alejarán rápidamente de estos rangos de puntuación elevados, al presentar ofertas más onerosas que el límite marcado por la oferta media más la desviación típica.

Por tanto, se pretende favorecer la centralidad en las proposiciones económicas admitidas, evitando el efecto distorsionador que genera la presentación de proposiciones económicas muy elevadas o muy bajas.

Esta formulación cumple con los requisitos establecidos por la Dirección General de Fondos Europeos ya que, en ningún caso, ninguna propuesta económica más onerosa tendrá mayor puntuación que una más económica.

Se adjunta gráfico ilustrativo de la formulación propuesta para la valoración de las propuestas económicas:

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 40 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



b) Valoración de la experiencia general adicional del equipo (P2) (de 0,00 A 3,00 puntos)

Se valorará la experiencia general adicional acreditada del equipo superior a la requerida en el PCAP, concretamente de los técnicos propuestos como Director Facultativo y Jefe de Unidad (LOTE 1) y de la figura del Coordinador de Seguridad y Salud (LOTE 2).

El licitador presentará una propuesta del equipo de trabajo donde debe quedar constancia de los años de experiencia de cada miembro en los tipos de obra e importes mínimos de las mismas, indicados en el apartado de solvencia complementaria.

La experiencia se acreditará con la presentación de una declaración responsable. La Administración podrá requerir la acreditación documental de tal circunstancia.

La experiencia se contabilizará por la suma de los meses justificados. Cada 12 meses de experiencia acreditada computará como un año, a la hora de tenerla en cuenta en la experiencia requerida y adicional.

LOTE 1:

Para cada perfil, la puntuación se otorgará con distribución siguiente, de manera que el licitador que presente mayor experiencia general adicional, obtendrá los siguientes puntos máximos por perfil.

- $P(DF)_{\max}$: 2,00 puntos máximo para el puesto de Director Facultativo
- $P(JU)_{\max}$: 1,00 punto máximo para el puesto de Jefe de Unidad

Se considerará que “la experiencia general máxima adicional susceptible de puntuación” para cada perfil EMP(XX) será la resultante de la media de la presentada por todos los licitadores (que cumplan la experiencia general mínima exigida) + 3 años.

La distribución para cada perfil quedaría:

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 41 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Si $AAEASR(XX) \geq EMP(XX)$

Si $AAEASR(XX) < EMP(XX)$

$$P(XX) = P(XX)_{\max}$$

$$P(XX) = P(XX)_{\max} * AAEASR(XX)/EMP(XX)$$

donde:

AAEASR(XX): Años adicionales de experiencia general acreditada superior a la requerida

EMP(XX): Experiencia general máxima adicional susceptible de puntuación

LOTE 2:

Para cada perfil, la puntuación se otorgará con distribución siguiente, de manera que el licitador que presente mayor experiencia general adicional, obtendrá los siguientes puntos máximos por perfil.

- $P(CSS)_{\max}$: 3,00 puntos máximo para el puesto de Coordinador de Seguridad y Salud

Se considerará que “la experiencia general máxima adicional susceptible de puntuación” para cada perfil EMP(XX) será la resultante de la media de la presentada por todos los licitadores (que cumplan la experiencia general mínima exigida) + 3 años.

La distribución para cada perfil quedaría:

Si $AAEASR(XX) \geq EMP(XX)$

Si $AAEASR(XX) < EMP(XX)$

$$P(XX) = P(XX)_{\max}$$

$$P(XX) = P(XX)_{\max} * AAEASR(XX)/EMP(XX)$$

donde:

AAEASR(XX): Años adicionales de experiencia general acreditada superior a la requerida

EMP(XX): Experiencia general máxima adicional susceptible de puntuación

De conformidad con lo previsto en el artículo 145.7 de la LCSP, estas prestaciones son adicionales a las que vienen definidas en el PPTP, y no pueden alterar la naturaleza de las prestaciones recogidas en este, ni el objeto del contrato.

16. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA

Se utilizan dos formulaciones diferentes para el cálculo del límite de la anormalidad, en función del número de licitadores.

a) Para un número de ofertas admitidas inferior a cinco ($n < 5$)

Los parámetros objetivos en función de los cuales se apreciará, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormalmente bajos serán los siguientes:

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 42 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- a) Cuando concurriendo un (1) solo licitador, su oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 20 unidades porcentuales ($Of_i < 0,80PBL$).
- b) Cuando concurriendo de dos (2) a (4) licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 15 unidades porcentuales a la oferta media a ($Of_i < 0,85 \cdot Of_m$).

Se define “ Of_m ” como la media aritmética de las ofertas económicas válidas presentadas.

$$Of_m = \frac{1}{n} \cdot \sum_{i=1}^{i=n} Of_i$$

n = número total de ofertas válidas presentadas

Of_i = Oferta “ i ”

En este caso se emplea un metodología en la que no se elimina ninguna oferta para el cálculo de la media aritmética ya que si utilizamos el método explicado en el apartado siguiente, se podría dar el caso de la eliminación de alguna oferta que pudiera influir negativamente en el proceso de licitación.

b) Para un número de ofertas admitidas igual o superior a cinco ($n \geq 5$)

En este caso, el valor a partir del cual se considera una oferta anormalmente baja, se calculará utilizando la desviación estándar (S) de las ofertas válidamente presentadas. El objetivo que se persigue con esta nueva formulación es eliminar aquellas ofertas extremas (excesivamente altas o bajas) en el cálculo del valor medio (Mr) que se utiliza para conocer las ofertas anormalmente bajas.

De esta manera el valor medio no quedaría desvirtuado por algún valor extremo presentado. En caso que todos los valores estén suficientemente cercanos al valor medio, ninguna oferta quedaría excluida en el cálculo de Mr siendo en este caso $Mr = Of_m$.

La metodología de cálculo es la siguiente:

Cuando concurriendo cinco (5) o más licitadores, la oferta económica sea inferior en más de 2,5 unidades porcentuales a la Media de referencia (Mr) de las ofertas económicas validas presentadas.

Si $Of_i \leq (0.975) \cdot Mr$; Of_i es presuntamente anormal o desproporcionada.

La Media de Referencia (Mr) se calcula de la siguiente manera:

Se calcula el valor de la desviación estándar (S) de las ofertas válidas presentadas:

$$S = \left[\frac{\sum_{i=1}^{i=n} Of_i^2 - n \cdot Of_m^2}{n} \right]^{1/2}$$

S = Desviación estándar de las ofertas válidas presentadas.

Of_i = Oferta “ i ”.

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 43 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



n= número total de ofertas válidas presentadas

Ofm= Media aritmética de las ofertas válidas presentadas.

De entre las “n” ofertas presentadas se seleccionaran las “k” ofertas cuyo valor cumplan la siguiente condición:

$$|Of_i - of_m| \leq S$$

Se calculará la Media de Referencia teniendo en cuenta exclusivamente las “k” ofertas seleccionadas

$$Mr = \frac{1}{k} \cdot \sum_{j=1}^{j=k} Of_j$$

Siendo Of_j la oferta “j” que cumple la condición $|Of_i - of_m| \leq S$

En estos supuestos se estará a lo previsto en la LCSP y en el RGLCAP. Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en su presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurran en unión temporal.

17. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con el artículo 70 del Reglamento 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo y de los artículos 201 y 202.1 de la Ley 9/2017 se deberá incluir al menos una de las condiciones especiales de ejecución de las enumeradas en el artículo 202.2 de la Ley 9/2017.

Al amparo de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía o normas que las sustituyan, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución del contrato:

- La empresa adjudicataria deberá asegurar que al menos el 40% del personal que trabaje en el contrato sean mujeres y que la carga de trabajo de estas mujeres sea al menos del 40% del trabajo realizado.

Se tomará como prueba documental las Certificaciones Responsables de Participación en el Contrato, de carácter individual, que todo el personal interviniente en el mismo debe cumplimentar. Estos Certificados se realizarán trimestralmente y serán enviados al Responsable del Contrato. Estarán fechados y firmados por el personal técnico del proyecto, de forma individual y por la persona que ostenta la Autoría de los Proyectos de Construcción objeto de esta licitación, por parte de la empresa adjudicataria. En la primera reunión de planificación de los trabajos se articulará el método de comprobación y el formato de los citados certificados. Este certificado contendrá, al menos los siguientes datos:

- Identificación del trabajador/a (DNI, Nombre y apellidos)

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 44 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Identificación del Autor/a del Proyecto (DNI, Nombre y apellidos)
- Periodo trimestral que abarca y por cada mes del periodo que abarca se indicará: número de horas dedicadas al proyecto por mes y los proyectos en los que ha participado por mes.

En todo caso, el modelo de Certificado Responsable de Participación en el Proyecto deberá estar disponible en el plazo de 15 días desde la fecha de firma del contrato, siendo responsable de ello la empresa adjudicataria.

En el supuesto que la empresa adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula social será asumida del mismo modo e íntegramente por la subcontrata, ya sea empresa o profesional, siendo responsable de su cumplimiento la empresa adjudicataria.

Esta condición está vinculada al objeto del contrato, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

18. PENALIDADES

En el PCAP se incluirán las siguientes penalidades:

Penalidades por cumplimiento defectuoso.

La inclusión de esta penalidad por cumplimiento defectuoso está relacionada, como se puede comprobar más adelante, con los plazos de entrega de los diferentes entregables recogidos en el PPTP, el plazo de arranque de los trabajos y con la figura del Director Facultativo, responsable máximo de los trabajos por parte de la adjudicataria, ya que son aspectos fundamentales de cara al cumplimiento de los objetivos propuestos, a saber:

- Plazos entrega de documentos: En el PPTP se recogen los diferentes documentos entregables para las diferentes fases del contrato, algunos de carácter puntual y otros de carácter periódico. Dado que una parte sustancial del trabajo de la Dirección Facultativa se materializa precisamente en la emisión de estos documentos, su entrega en tiempo y forma constituye el principal indicador de la calidad y eficacia del servicio prestado. Por ello, el cumplimiento riguroso de estos plazos es fundamental, ya que son el único soporte que garantiza la trazabilidad de las decisiones técnicas y permite a la Administración ejercer un control efectivo y continuo sobre la ejecución del contrato.

- Plazo de arranque: Dada la complejidad de las obras y la diversidad de actuantes, es muy importante una adecuada coordinación entre todas las partes implicadas: Equipo de Coordinación Técnica, Contratistas de cada una de las actuaciones, CFATV, etc., así como atenerse a los hitos de ejecución para ajustarse al plazo total considerado.

- Director facultativo: El Director facultativo, al que se le exige una alta cualificación y experiencia específicas, es una pieza clave en el organigrama de los trabajos, y, por tanto, elemento clave en el cumplimiento de los objetivos propuestos.

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 45 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



A continuación se definen los conceptos que se considerarán para plantear las penalidades por cumplimiento defectuoso:

1. Nivel de Servicio

Entendido como el conjunto de condiciones cuantitativas y cualitativas asumidas por el adjudicatario para la ejecución del contrato. Se compone de dos factores:

- Calidad del servicio prestado: La observancia estricta de los plazos de entrega se define como un indicador esencial de la calidad del servicio prestado, ya que la puntualidad en la documentación es la que garantiza la trazabilidad técnica y la seguridad jurídica de la asistencia. Cualquier demora se considerará, por tanto, un cumplimiento defectuoso de la prestación, puesto que un retraso en la información genera un vacío de control que impide a la Administración reaccionar ante incidencias y compromete la gestión eficiente de los fondos públicos.

- Plazos y periodos de disponibilidad del servicio, entendiéndose por tal los periodos durante los cuales es posible disponer del asesoramiento técnico requerido de acuerdo a las necesidades de las obras en curso. La empresa adjudicataria deberá velar por que la disponibilidad del servicio de asistencia técnica sea la adecuada, informando de cualquier incidencia o indisponibilidad al Responsable del Contrato. La ausencia o falta total de disponibilidad del servicio por parte de la empresa adjudicataria de forma reiterada aunque discontinuada, o por un periodo continuado podrá ser motivo de rescisión del contrato. En cualquier caso, y para algunas situaciones concretas, se establecen una serie de plazos máximos admisibles de los que podrá disponer la empresa adjudicataria antes de que se considere que el nivel de servicio está siendo incumplido y, por tanto, sea penalizado. Estos plazos son los umbrales de cumplimiento de determinados indicadores mensurables del nivel del servicio.

2. Indicadores del Servicio

a) Respecto a la CALIDAD DEL SERVICIO

- Plazos de entrega: En el PPTP vienen recogidos todos los entregables que deben ser generados por parte de la Dirección Facultativa de forma puntual o periódica a lo largo de las diferentes fases del contrato, estableciéndose en cada caso unos plazos máximos. Los entregables indicados son los siguientes:

i) Al inicio del contrato:

- Envío del Esquema Director de Calidad (EDC)
- EDC completado con PAC del Contratista
- Informe Previo a la Ejecución de Obra (IPEO)
- Auditoría interna de implantación del PAC

ii) Durante la ejecución de las obras:

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 46 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Relación valorada de obra ejecutada (debidamente selladas y firmadas)
- Informe mensual de seguimiento de obra (IMSO)
- Informe mensual sobre implantación del EDC
- Auditorías periódicas del PAC: Máximo cada 6 meses
- Auditoría interna de implantación del PSC: 1^{er} mes de obra
- Auditorías periódicas del PSC: Máximo cada 6 meses

iii) A la finalización de las obras

- Certificado final de obra (CERFO): 1 semana tras finalización de las obras
- Informe final de obra (IFO): 1 mes desde la finalización de las obras
- Proyecto de liquidación: 2 meses desde recepción de las obras

iv) Durante el periodo de garantía

- Informes cuatrimestrales de seguimiento: 15 días hábiles del cuatrimestre siguiente
- Último informe del periodo de garantía: 1 mes antes del vencimiento del periodo de garantía

b) Respecto a PLAZOS Y PERIODOS DE DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

- Plazo de arranque: Es el plazo para el comienzo de los trabajos objeto de la presente contratación. Comenzará a contabilizarse desde el día siguiente del de la firma del contrato y tendrá una duración de 15 días naturales, fecha en la que habrán de finalizarse todas las actividades preparatorias (puesta en funcionamiento de la oficina y equipos, incorporación del personal,...) para poder iniciar la prestación del servicio a las que la empresa adjudicataria se comprometiera en su oferta y el Responsable del Contrato así lo certifique.

- Preaviso de baja del Director facultativo: Es la antelación con la que la empresa adjudicataria debe preavisar al Responsable del Contrato de que se va a producir la salida del Director facultativo, bien por causas motivadas por la empresa adjudicataria, bien por causas motivadas por el propio técnico miembro del equipo de trabajo. Comenzará a contabilizarse desde la fecha en la que se produce el aviso formal al Responsable del Contrato hasta la fecha en la que el técnico sale del equipo de trabajo.

- Plazo de sustitución del Director facultativo: Es el plazo necesario para que se produzca la sustitución del Director facultativo, tanto en el caso de que dicha sustitución haya sido solicitada por el Responsable del Contrato como en el caso de que sea por causas motivadas por la empresa adjudicataria o por causas motivadas por el propio técnico miembro del equipo de trabajo. Comienza a contabilizarse en el momento en que se identifica la necesidad de la sustitución, marcando este hecho la comunicación formal o la reunión en la que la empresa adjudicataria o el Responsable del Contrato pone de manifiesto la situación (es necesario sustituir a este miembro del equipo por otro) y se compromete (por escrito en caso de sólo mediar comunicación y no reunión, o en el acta de la propia reunión en otro caso) con el plan de transición y transferencia de conocimiento que se defina para la ocasión. Termina de contabilizarse cuando el nuevo

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 47 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Director facultativo entrante se incorpora de forma efectiva al equipo de trabajo y puede recibir y ejecutar peticiones de servicio.

- **Indisponibilidad del Director facultativo:** Se entiende por indisponibilidad del Director facultativo el periodo o periodos durante los cuales el técnico en cuestión no desempeña sus labores ni presta sus servicios profesionales en el marco del proyecto por motivos no justificados, es decir, cualquier otro distinto de las causas laborales legítimas tales como vacaciones, permisos reconocidos, enfermedad, cumplimiento de deber inexcusable, etc. Se contabilizará el tiempo de indisponibilidad del Director facultativo como el número de días durante el cual el técnico no ha estado disponible a los requerimientos del Responsable del Contrato.

3. Objetivos de cumplimiento

A continuación, para cada uno de los indicadores definidos en el apartado anterior, se establece un objetivo de cumplimiento, con la forma de un umbral o valor máximo expresado en la métrica o unidad de medida correspondiente. Se considerará que el nivel de servicio se está cumpliendo si la empresa adjudicataria no supera estos umbrales máximos. En caso contrario, se incurrirá en las penalizaciones establecidas en el subapartado siguiente.

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 48 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



INDICADOR	MÉTRICA (unidad de medida)	OBJETIVO (Umbral máximo permitido)
Plazos de entrega documentos		
i) Al inicio del contrato:		
Esquema Director de Calidad (EDC)	Semana	4 semanas desde firma del contrato
EDC completado con PAC Contratista	Mes	1 mes desde entrega PAC del contratista
Informe Previo a la Ejecución de Obra (IPEO)	Mes	1 mes desde firma del contrato
Auditoría interna de implantación del PAC	Mes	1 ^{er} mes de obra
ii) Durante la ejecución de las obras		
Relación valorada de obra ejecutada	Días	Antes día 5 de cada mes
Informe mensual de seguimiento de obra (IMSO)	Días hábiles	5 días hábiles del mes siguiente
Informe mensual sobre implantación del EDC	Días hábiles	5 días hábiles del mes siguiente
Auditorías periódicas del PAC	Mes	Máximo cada 6 meses
Auditoría interna de implantación del PSC	Mes	1 ^{er} mes de obra
Auditorías periódicas del PSC	Mes	Máximo cada 6 meses
iii) A la finalización de las obras		
Certificado final de obra (CERFO)	Semana	1 semana tras finalización de las obras
Informe final de obra (IFO)	Mes	1 mes desde la finalización de las obras
Proyecto de liquidación	Mes	2 meses desde recepción de las obras
iv) Durante el Periodo de Garantía		
Informes cuatrimestrales de seguimiento	Días hábiles	15 días hábiles del cuatrimestre siguiente
Último informe del periodo de garantía	Mes	1 mes antes del vencimiento del periodo de garantía
Plazo de arranque	Días naturales	≤ 15
Preaviso de baja del Director Facultativo	Días naturales	≤ 7
Plazo de sustitución del Director Facultativo	Días naturales	≤ 21
Indisponibilidad del Director Facultativo	Días naturales	≤ 7

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 49 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



4. Penalizaciones por incumplimiento

El incumplimiento de los valores objetivos detallados en el apartado anterior será motivo de penalización.

Sólo se penalizará como incumplimiento a partir del valor umbral específico de cada indicador, considerándose la cantidad restante (la que no exceda dicho umbral) como un margen para la empresa adjudicataria.

El cálculo de las posibles penalizaciones será fijado por el Responsable del Contrato.

La penalización supondrá una minoración sobre el importe a certificar en el periodo que está siendo objeto de seguimiento y para su cálculo tomarán los valores unitarios recogidos en la tabla que se muestra más abajo. En el caso de que la penalización esté expresada en base a la tarifa diaria, ésta será calculada como el importe mensual de la unidad MES DIRECCIÓN FACULTATIVA, dividido por 22 días laborales.

En cualquier caso, para el cálculo de la penalización por incumplimiento del nivel de servicio de cada indicador se estará a lo dispuesto en el apartado 'Penalizaciones por cumplimiento defectuoso del contrato' del Anexo I del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP).

Tras calcular (si las hubiera) el valor de las posibles penalizaciones, estas se detraerán del importe de que se vaya a certificar en el periodo y se emitirá la factura correspondiente por un importe igual al valor así ajustado de la certificación.

INDICADOR	PENALIDAD APLICABLE
Plazos de entrega documentos al inicio del contrato	300 €/día de retraso
Plazos de entrega documentos durante la ejecución de las obras	150 €/día de retraso
Plazos de entrega documentos a la finalización de las obras	75 €/día de retraso
Plazos de entrega documentos durante el Periodo de Garantía	50 €/día de retraso
Plazo de arranque	0,20€ por cada 1.000 € de precio del contrato y por cada día natural excedido
Preaviso de baja del Director Facultativo	Tarifa diaria por cada día natural por debajo del umbral
Plazo de sustitución del Director Facultativo	Tarifa diaria por cada día natural excedido
Indisponibilidad del Director Facultativo	Tarifa diaria por cada día natural excedido

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 50 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



19. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Para la realización del presente contrato, la empresa adjudicataria no necesita recabar datos de carácter personal y en el caso de realizar recogida de datos de carácter personal sin el conocimiento y consentimiento de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, lo hará bajo su responsabilidad.

Considerando que no es necesaria la recogida de datos de carácter personal, las empresas licitadoras se comprometerán explícitamente en sus ofertas al cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección datos de carácter personal, y deberán asegurar que la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda nunca tendrá acceso a información que conlleve obligaciones sujetas a dicha legislación. En este sentido, la empresa adjudicataria prestará especialmente al Reglamento (UE) 23016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

20. SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO

De acuerdo con el artículo 130 de la Ley 9/2017 (LCSP), no procede la subrogación del adjudicatario como empleador en determinadas relaciones laborales en el presente contrato.

21. DELEGADO DEL CONSULTOR

El Delegado del Consultor será la persona designada expresamente como Director facultativo por el Órgano de contratación de conformidad con el artículo 62.2 de la Ley 9/2017 (LCSP), con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, y que tendrá capacidad suficiente para ostentar la representación del Consultor cuando sea necesaria su actuación o presencia, según los pliegos de cláusulas, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha del servicio. Será la persona responsable de organizar la ejecución del servicio e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas por el Responsable del Contrato.

22. RESPONSABLE DEL CONTRATO

De conformidad con el artículo 62 de la Ley 9/2017 (LCSP), el Órgano de Contratación designará al efecto a un funcionario de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte para desempeñar las funciones de Responsable del Contrato. Será responsable de la correcta ejecución de este contrato conforme a lo estipulado en el artículo 311 de la ley 9/2017 (LCSP).

Sevilla, a la fecha de firma electrónica
La Jefa de Servicio de Infraestructuras del Transporte
Fdo: Inés María Arroyo Rojas

INES MARIA ARROYO ROJAS		26/06/2026 12:28:14	PÁGINA: 51 / 51
VERIFICACIÓN	NJyGwtJ4WYO554jp9s4X5QQ1nfFHla	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	